

UNIVERSIDAD MAYOR DE “SAN ANDRÉS”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DIRIGIDO

**AUDITORIA OPERATIVA A LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE
PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL DE VÍAS
BOLIVIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2014**

POSTULANTES: Karin Ciceli Roca
Sergio Wilson Fuentes Ramos

TUTOR: Mg. Sc. Edwin Gutiérrez Zapana

La Paz – Bolivia

2015

DEDICATORIA

A Dios.

Ha sido un año lleno de esfuerzos y sacrificios, cerrada esta etapa, me queda agradecer principalmente a Dios por haberme dado salud para lograr mis objetivos por permitirme llegar a esta instancia del camino, en donde me vuelvo toda una profesional y espero nunca soltarme de su mano

A mi esposo e hija.

Por todo el apoyo, cariño y comprensión que me dieron a lo largo de este tiempo siendo mi mayor fortaleza para la conclusión de mi profesión.

A mis papás.

Susana, René y Filomena por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, por su paciencia, cuidados, por los regaños que me merecía y que no entendía, pero más que nada, por su amor, sus ayuda ha sido fundamental, has estado conmigo incluso en los momentos más turbulentos. Éste trabajo no fue fácil, pero estuvieron motivándome y ayudándome hasta donde sus alcances les permitieron. Por estar en los momentos más importantes de mi vida, gracias por confiar en mí, por los ejemplos de perseverancia y constancia que me han infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

KARINCELIROCA

AGRADECIMIENTO

*A Dios por haberme dado salud para llegar a culminar satisfactoriamente esta etapa a mi **HIJA**, mi **ESPOSO** mis **PAPÁS** que con sus consejos, valores me motivaron a seguir adelante.*

*A mi tutor Académico **MG.SC. EDWIN GUTIERREZ ZAPANA** por toda su colaboración y entrega para guiarnos a la feliz culminación de este trabajo.*

*Agradezco también a la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE VÍAS BOLIVIA** en especial a mis tutores Institucionales **LIC. RENÉ INFANTE ESPINOZA** así como también a la **Lic. NELMA SÁNCHEZ VEGA** quienes con su paciencia y enseñanza nos prestaron su colaboración para realizar el presente trabajo.*

KARIN CICELI ROCA

INDICE

CAPITULO I	Pág. 1
MARCO INSTITUCIONAL	Pág. 1
1. VÍAS BOLIVIA	Pág. 1
1.1. ANTECEDENTES	Pág. 1
1.2. MISIÓN INSTITUCIONAL	Pág. 1
1.3. PRINCIPALES FUNCIONES	Pág. 1
1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Pág. 2
a) Director General Ejecutivo	Pág. 4
b) Dirección de Operaciones	Pág. 5
c) Jefatura Regionales	Pág. 8
d) Dirección de Gestión Institucional (DGI)	Pág. 9
e) Dirección de Administración y Finanzas	Pág. 11
f) Unidad de Auditoría Interna (UAI)	Pág. 13
g) Jefatura de Gabinete	Pág. 15
h) U. de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción	Pág. 16
CAPITULO II	Pág. 18
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	Pág. 18
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	Pág. 18
3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	Pág. 18
4. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO	Pág. 19
4.1. JUSTIFICACIÓN TEÒRICA	Pág. 19
4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÒGICO	Pág. 19
4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	Pág. 20
5. OBJETIVOS	Pág. 20
5.1. OBJETIVO GENERAL	Pág. 20
5.2. OBJETIVO ESPECÌFICO	Pág. 21
6. ALCANCE	Pág. 21

7.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Pág. 22
7.1.	TIPO DE ESTUDIO	Pág. 22
7.1.1.	DESCRIPTIVO	Pág. 22
7.1.2.	EXPLICATIVO	Pág. 22
7.2.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	Pág. 22
7.2.1.	NO EXPERIMENTAL	Pág. 23
7.3.	SELECCIÓN DE LA MUESTRA	Pág. 23
7.3.1.	MUESTRA NO PROBABILISTICA O DIRIGIDA	Pág. 23
7.4.	MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACION DE CAMPO	Pág. 24
	CAPITULO III	Pág. 26
	MARCO DE REFERENCIA	Pág. 26
1.	MARCO CONCEPTUAL	Pág. 26
1.1.	AUDITORÍA	Pág. 26
1.2.	AUDITOR	Pág. 26
1.3.	AUDITORÍA INTERNA	Pág. 27
1.4.	AUDITORÍA OPERACIONAL	Pág. 27
1.5.	SISTEMA	Pág. 28
1.6.	EFICACIA	Pág. 28
1.7.	EFICIENCIA	Pág. 28
1.8.	ECONOMÍA	Pág. 28
1.9.	AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Pág. 28
1.10.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL	Pág. 29
1.11.	PLANIFICACIÓN	Pág. 29
1.12.	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	Pág. 30
1.13.	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Pág. 30
1.14.	PLAN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	Pág. 30
1.15.	AGENDA PATRIÓTICA 2025	Pág. 31

CAPITULO IV	Pág. 33
MARCO LEGAL	Pág. 33
1. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL	Pág. 33
1.1. ANTECEDENTES	Pág. 34
1.2. ENFOQUE SISTEMÁTICO	Pág. 34
1.3. SISTEMAS DE OPERACIÓN U OPERATIVOS	Pág. 34
1.4. SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN	Pág. 34
1.5. FINALIDAD	Pág. 35
1.6. SISTEMAS QUE REGULA LA LEY 1178	Pág. 35
1.7. ÀMBITO DE APLICACIÓN	Pág. 36
2. NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	Pág. 37
2.1 APLICACIÓN	Pág. 37
2.2 NORMAS DE AUDITORIA OPERACIONAL	Pág. 38
3. PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL	Pág. 39
3.1 CONCEPTO DE CONTROL INTERNO	Pág. 39
3.2 UNIFORMIDAD EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO A PARTIR DEL INFORME COSO	Pág. 40
3.3 IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	Pág. 41
4. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES	Pág. 43
4.1 CONCEPTO Y OBJETO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES	Pág. 43
4.2 SUBSISTEMA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL	Pág. 44
4.3 SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL	Pág. 44

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL	Pág. 46
1. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, APROBADO MEDIANTE R. A. N° 048/2014, DEL 27 DE AGOSTO DE 2014.	Pág. 46
CAPITULO V	Pág. 47
MARCO PRÁCTICO	Pág. 47
1. INTRODUCCIÓN	Pág. 47
2. MEMORÀNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA	Pág. 48
3. PROGRAMA DE AUDITORIA	Pág. 85
4. CUESTIONARIO	Pág. 92
5. INFORME DEL AUDITOR	Pág. 101
CAPITULO VI	Pág. 127
CONCLUSIONES	Pág. 127
EN CUANTO AL ASPECTO ACADÈMICO	Pág. 127
BIBLIOGRAFIA	Pág. 129
ANEXOS	Pág. 131

AUDITORIA OPERATIVA A LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL DE VÍAS BOLIVIA CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2014

INTRODUCCIÓN

La auditoría de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales definidos por la Ley 1178 se caracteriza principalmente porque evalúa el proceso administrativo, como un todo, conformado por los sistemas definidos en la Ley 1178, es un examen sistemático de las operaciones y actividades ya realizadas por la Entidad.

La Auditoría Operativa a la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones objeto de la auditoría es un conjunto de normas y procesos establecidos por el programa de operaciones anual de la Entidad. Comprende a los subsistemas de elaboración del programa de operaciones anual, de seguimiento y de evaluación de la ejecución, siendo el más importante de los sistemas de administración, porque se constituye en el marco de referencia obligado para los demás sistemas.

La Unidad de Auditoría Interna de Vías Bolivia en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2015 y a instrucciones impartidas mediante memorándum MEM/DGE/UAI/2015-0006, I/2015-04225 de fecha 28 de marzo de 2015 y a requerimiento de la Contraloría General del Estado mediante nota CGE/SCCI-041-94/2014 de 13 de agosto de 2014 se procedió a realizar la "Auditoría Operativa a la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014"

En la evaluación al Sistema de Programación de Operaciones se determinó el grado de cumplimiento, eficacia del sistema; la información producida por el sistema, su pertinencia, confiabilidad, oportunidad, la reglamentación básica y su implantación constituida por el Ministerio de Hacienda, como órgano Rector del Sistema, la normativa secundaria emitida por Vías Bolivia y los mecanismos incorporados de control interno previo y posterior.

Para el efecto, se utilizaron procedimientos de auditoría, se aplicaron métodos para la obtención de evidencia suficiente y competente a fin de alcanzar el objetivo propuesto, asimismo se emplearon conocimientos adquiridos en el transcurso de la formación profesional; permitiendo así, la formulación de recomendaciones tendientes a desarrollar y/o mejorar el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones, lo que coadyuvará en el logro de los objetivos de la institución, por tanto a la consecución de las finalidades previstas en la Ley 1178 y el fortalecimiento de control gubernamental.

CAPITULO I

MARCO INSTITUCIONAL

2. VÍAS BOLIVIA

2.1. ANTECEDENTES

En fecha 25 de noviembre de 2006, mediante Decreto Supremo N° 28948, se creó VIAS BOLIVIA como entidad pública descentralizada del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con personería jurídica, reconocida por el estado, patrimonio independiente y autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera; tiene como objeto administrar directamente los pasajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 2 de la Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.

2.2. MISIÓN INSTITUCIONAL

Administrar eficientemente los sistemas de recaudación de peaje, pesajes y dimensiones vehiculares en la red vías fundamental, para la preservación del patrimonio vial nacional.

2.3. PRINCIPALES FUNCIONES

Vías Bolivia tiene entre sus principales atribuciones y funciones, las siguientes:

- Proponer al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de mecanismos administrativos pertinentes, al ajuste de pesos, dimensiones vehiculares y peajes, así como las características y especificaciones para toda la Red Vial Fundamental y coadyuvar su aprobación.

- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la circulación vehicular en la Red Vial Fundamental, en coordinación con las entidades involucradas.
- Cobrar directamente los recursos del peaje, pesaje y control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental, los cuales forman parte de la Cuenta Nacional de Carreteras.
- Cobrar multas generadas por infracción a la Ley de Cargas e ingresos por permisos especiales.
- Proponer un nuevo sistema de recaudación de peaje en su estructura, cobertura y nivel tarifario en coordinación con las instancias correspondientes
- Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación y eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental
- Cumplir y hacer cumplir la Ley de control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental N° 441 de 25 de noviembre de 2013

Vías Bolivia es una institución formalmente consolidada en el marco del Poder Ejecutivo, mediante una estructura orgánica por áreas funcionales definidas en cuatro direcciones nacionales: Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Dirección Jurídica.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante Resolución Administrativa N° 026/2011 de 29 de junio de 2011 se aprobó la “Estructura Organizativa” y el “Manual de Organización de Funciones” de Vías Bolivia y actualizada con Resolución Administrativa N° 068/2013 de 13 de agosto de 2013 y

Resolución Administrativa N° Vo. Bo. 013/2014 de 07 de marzo de 2014.

Por otro lado, mediante Resoluciones Administrativas N° 51, 63 y 78 de 28 de mayo, 31 de julio y 08 de octubre de 2013 aprobaron la aplicación de la nueva Estructura y Escala Salarial del Personal Eventual bajo la partida 12100.

El modelo de organización asumido por Vías Bolivia tiene la característica de Niveles Jerárquicos, que implica la división de la estructura en los siguientes niveles:

- ✓ Superior (Máxima Autoridad Ejecutiva)
- ✓ Ejecutivo (Directores de Área)
- ✓ Operativo (Jefes de Unidad, Profesionales y Técnicos), y
- ✓ Desconcentrado (Jefes Regionales, Profesionales y Técnicos).

Las áreas Sustantivas de la entidad cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y los objetivos de gestión de la entidad son las siguientes:

- Dirección General Ejecutiva
- Dirección de Operaciones
- Jefaturas Regionales

Las áreas Administrativas, cuyas funciones contribuyen de manera indirecta apoyando al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y los objetivos de gestión de la entidad, y prestan funciones de apoyo a las unidades sustantivas para su funcionamiento de la entidad son:

- Dirección de Gestión Institucional
- Dirección Administrativa Financiera

Las áreas de asesoramiento, cumplen funciones de carácter operativo y de apoyo al nivel estratégico, y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades organizacionales, son las siguientes:

- Unidad de Auditoría Interna
- Jefatura de Gabinete
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

a. Director General Ejecutivo

El Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

Objetivo:

Tiene como objetivo dirigir y Controlar las actividades de la Institución, siendo responsable de la gestión y de los resultados que se logren en sus operaciones de funcionamiento e inversión, definiendo las estrategias y políticas para el desarrollo y mejoramiento institucional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el mandato de creación.

Funciones (entre otras)

- Proponer ante la Administradora Boliviana de Carreteras, previo estudio de factibilidad técnica, políticas y directrices para el establecimiento de ajustes tarifarios para el cobro de peaje y control de pesos y dimensiones.
- Elaborar un plan de automatización para el cobro de peaje y control de pesos y dimensiones, en el marco de la normativa, vigente.

- Investigar, diseñar y aplicar previa aprobación, los mecanismos e instrumentos modernos que automaticen el cobro de peaje, transparente su recaudación y eleve la captación de ingresos.
- Analizar la implementación o supresión de retenes o puestos de control ubicados de manera estratégica en el sistema de control de peaje y pesaje, proponiendo su aprobación ante las instancias correspondientes.
- Transferir quincenalmente los recursos recaudados a la Administradora Boliviana de Carreteras, para que éstos sean incorporados a la Cuenta Nacional de Carreteras.
- Rendir cuentas a la Administradora Boliviana de Carreteras, de los recursos percibidos y de los gastos efectuados por concepto de funcionamiento.

b. Dirección de Operaciones

Objetivo:

El objetivo de la Dirección de Operaciones es planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar todas las actividades relacionadas con la administración de los puestos de recaudación de peajes y puestos de control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental para prestar el mejor servicio y la constante búsqueda de la calidad total del servicio.

Funciones (entre otras):

- Dirigir el normal desarrollo del cobro de peaje en la Red Vial Fundamental.

- Supervisar diariamente las recaudaciones a nivel nacional, evaluando el grado de cumplimiento de las metas establecidas.
- Supervisar las operaciones de cobro de peaje a nivel nacional, considerando indicadores de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio.
- Analizar, investigar y establecer una escala tarifaria adecuada a toda la red vial fundamental.
- Controlar y evaluar el desempeño de los equipos de trabajo, en las estaciones de cobro de peaje a nivel nacional.
- Gestionar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para la capacitación y/o certificación de competencias laborales del personal operativo de las estaciones de peaje.
- Monitorear los dispositivos de control y vigilancia de las operaciones de peaje, implementados por el SISCAP en las estaciones de cobro de Peaje.
- Brindar asesoría y soporte técnico a los profesionales de sistemas de las regionales respecto al funcionamiento del SISCAP.
- Evaluar las propuestas regionales de creación, eliminación o reubicación de las estaciones de cobro de peaje y control de pesaje.
- Fortalecer y consolidar el sistema de control de pesos y dimensiones a nivel nacional
- Establecer políticas, estrategias y acciones para la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente respecto al peso y dimensiones vehiculares.

- Monitorear diariamente las operaciones de control de pesos y dimensiones vehiculares a nivel nacional.
- Establecer e implantar un sistema de indicadores de eficacia, eficiencia e impacto de las operaciones de control de pesos y dimensiones vehiculares.
- Establecer y administrar el sistema de permisos especiales de circulación de vehículos con exceso de peso y/o dimensiones en la red vial fundamental.
- Asegurar la dotación infraestructura para el funcionamiento permanente de las estaciones de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares.
- Planificar, coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento y/o refacción de las estaciones de peaje y pesaje existentes a nivel nacional.
- Establecer e implementar mecanismos o instrumentos que permitan conocer el estado de la infraestructura de las estaciones de peaje y pesaje existentes a nivel nacional.
- Generar información consistente y oportuna de los niveles de recaudación y del control de pesos y dimensiones vehiculares.
- Reportar periódicamente información relevante del área a la Dirección General Ejecutiva.
- Analizar, comentar y recomendar la aceptación o rechazo de las recomendaciones de auditoría para mejorar los sistemas de control interno en el área de su competencia, y en su caso, elaborar los cronogramas de implementación.
- Coordinar y atender los requerimientos de las Federaciones, Sindicatos y sectores involucrados dentro de las atribuciones de la entidad a fin de asegurar el normal desempeño de nuestras operaciones.

c. Jefatura Regionales

Objetivo:

Administrar, coordinar y controlar las operaciones de Cobro de Peaje y Control de Pesos y Dimensiones de la Oficina Regional a fin de lograr el incremento de las recaudaciones y el control efectivo para la Conservación de la Red Vial Fundamental.

Funciones (entre otras):

- Representar a Vías Bolivia en su jurisdicción de acuerdo a la delegación de funciones emitida por la MAE.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos de los sistemas de La Ley N° 1178 aplicables a las actividades de la Oficina Regional.
- Asegurar las operaciones de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Gestionar el mantenimiento óptimo de la infraestructura, equipos y activos de las estaciones de peaje y control de pesos y dimensiones de la oficina regional.
- Coordinar el trabajo operativo y administrativo con las diferentes áreas y unidades organizacionales de la oficina nacional.
- Administrar la información de las recaudaciones, control de pesos y dimensiones, contable, de valores, del personal y de toda aquella que sea propia de las actividades de la Oficina Regional.
- Mantener un correcto archivo institucional a fin de preservar el patrimonio documental de la institución.

- Reportar periódicamente información relevante de la Oficina Regional a la Dirección General Ejecutiva.
- Cumplir con otras funciones asignadas por la autoridad superior competente.

d. Dirección de Gestión Institucional (DGI)

Objetivo:

Desarrollar y Fortalecer las capacidades para una gestión de mejora continua mediante la ejecución y monitoreo de los mecanismos, acciones y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos e institucionales, a través del compromiso de sus actores, desarrollando sus acciones con valores, principios de eficacia y eficiencia; y criterios técnicos, sociales y económicos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Funciones (entre otras):

- Formular el Plan Estratégico Institucional bajo las normas de calidad y el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados a su Misión y Visión.
- Dirigir el Sistema de Organización Administrativa para que la estructura de Vías Bolivia optimice la comunicación, la coordinación y el logro de un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.
- Aplicar el Programa de Operaciones Anual en el marco de los programas y proyectos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices y normas vigentes.
- Supervisar y controlar la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del POA.

- Aplicar proyecciones y/o estimaciones físicas y monetarias y estimar los requerimientos de recursos e identificar probables fuentes de financiamiento.
- Apoyar a todas las áreas organizacionales de la entidad, en la implementación del sistema de gestión de calidad.
- Promover, definir, ejecutar y controlar programas y proyectos acordes a la naturaleza de la institución que permitan el fortalecimiento y la modernización de los procesos de peaje y control de pesos y dimensiones e infraestructura de forma conjunta con las aéreas y/o unidades organizacionales.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos en su ejecución.
- Aplicar la gestión adecuada de coordinación, seguimiento y control de actividades, para una dinámica información tecnológica.
- Investigar, diseñar, integrar y desarrollar nuevas técnicas y tecnologías de información, de comunicaciones y seguridad, para lograr modernizar los sistemas, optimizar los recursos, agilizar y transparentar los procesos y operaciones.
- Aplicar estrategias de comunicación y relaciones públicas que logren posesionar a Vías Bolivia ante la opinión pública

y a públicos específicos como una entidad de alto nivel de desempeño.

- Supervisar de forma eficiente la información de ingreso y salida de Vías Bolivia, mantener el archivo y registro general de la información y consolidar el proceso de comunicación tanto en el ámbito interno, como en el ámbito externo.
- Promover la adopción de mecanismos adecuados de gestión de documentación.

e. Dirección de Administración y Finanzas

Objetivo:

Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de carácter administrativo, financiero y de talento humano de Vías Bolivia, orientando su accionar al cumplimiento de políticas y estrategias institucionales, en concordancia con las disposiciones legales que en cada caso son regulados.

Funciones (entre otras):

- Implementar y cumplir las disposiciones de la Ley 1178 y sus sistemas, así como las disposiciones legales, reglamentos internos, procedimientos administrativos y el uso apropiado de herramientas como el sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y otros como el SICOES y el SIAF.

- Dirigir y ejecutar la formulación, discusión, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la Institución.
- Dirigir la formulación y reformulación, así como la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de Vías Bolivia de acuerdo a las directrices, normas y reglamentaciones que emita el Órgano Rector del sistema.
- Dirigir y controlar la administración de ingresos y egresos, la programación del flujo financiero y la ejecución presupuestaria, y la custodia de títulos y valores.
- Supervisar la conciliación de la recaudación de recursos por concepto de peaje y pesaje.
- Supervisar el registro de todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en Vías Bolivia.
- Dirigir el proceso y producción de información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones.
- Supervisar que la información contable y la respectiva documentación sustentadora, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.
- Dirigir y controlar la transferencia de recursos recaudados a la Administradora Boliviana de Carreteras.
- Dirigir y controlar los procesos de contratación de bienes, materiales y servicios, el manejo y disposición de bienes de Vías Bolivia.
- Proponer a la Dirección General Ejecutiva el Plan Anual de contrataciones de Bienes y Servicios.

- Disponer la ejecución de inventarios físicos de los bienes y materiales de Vías Bolivia.
- Dirigir y supervisar las actividades del proceso de incorporación, designación, promoción y remoción del personal permanente y a contrato.
- Controlar el registro de la información, acciones relacionadas y cambios que se generen, referente a la vida laboral del personal de Vías Bolivia.
- Ejercer coordinación y supervisión en el ámbito de la administración de bienes y servicios, recursos humanos y financieros, de las Oficinas Regionales a nivel Nacional.
- Cumplir con otras funciones asignadas por la autoridad superior competente.

f. Unidad de Auditoría Interna (UAI)

Objetivo:

Ejercer el control gubernamental interno asignado por la Ley 1178, para cooperar con la Máxima Autoridad Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades mejorando la eficiencia y eficacia en la captación y uso de los recursos públicos; proporcionando el análisis de la confiabilidad de la información que generen los mismos; vigilando el buen funcionamiento del sistema de control interno.

Funciones (entre otras):

- Formular y ejecutar el programa de operaciones anual, para su remisión a la Contraloría General del Estado previo conocimiento de la MAE.

- Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y los instrumentos de control incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas.
- Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, actividades y unidades organizacionales o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la entidad.
- Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad, relacionadas con el objetivo del examen, informando, si corresponde, sobre los indicios de responsabilidad por la función pública.
- Analizar los resultados de gestión, en función a políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por Vías Bolivia en su programación de operaciones.
- Efectuar seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y de los auditores externos, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- Evaluar la información financiera para determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros de acuerdo con las Normas Básicas del sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
- Evaluar si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad.

- Realizar auditorías especiales y no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la contraloría General del Estado, informando si corresponde, sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

g. Jefatura de Gabinete

Objetivo:

Asesorar al Director General Ejecutivo en el diseño de políticas y estrategias de la entidad y apoyar en la coordinación y seguimiento de la gestión institucional interna como externa.

Funciones (entre otras):

- Coordinar y apoyar al Director General Ejecutivo a diseñar, y ejecutar estrategias y políticas institucionales con las Direcciones, Oficinas Regionales, Entidades Gubernamentales, Federaciones, Gremios y Asociaciones del sector transportes tendientes a mejorar el sistema de administración de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones.
- Asesorar al Director General Ejecutivo en temáticas afines al sector, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del mismo, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.
- Efectuar seguimiento a las Direcciones para el cumplimiento de los objetivos trazados e instrucciones emanadas del Director General Ejecutivo.

- Coordinar y apoyar a las unidades pertinentes en la implementación de un sistema de información ágil que facilite la toma de decisiones.
- Facilitar mecanismos para el relacionamiento del personal con el Director Ejecutivo.
- Analizar, comentar y recomendar la aceptación o rechazo de las recomendaciones de auditoría para mejorar los sistemas de control interno en el área de su competencia, y en su caso, elaborar los cronogramas de implementación.
- Realizar otras funciones afines a solicitud expresa del inmediato superior.

h. Unidad de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

Objetivo:

Generar mecanismos e instrumentos, orientados a la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción al interior de la institución, promoviendo la Transparencia de la Gestión Pública.

Funciones (entre otras):

- Garantizar la transparencia asegurando el acceso a la Información pública de Vías Bolivia.
- Promover la divulgación de los valores en una cultura de ética al interior de la institución de Vías Bolivia.
- Profundizar la democracia participativa, directa y comunitaria, a través de desarrollo en la implementación de mecanismos de Participación y Control Social.
- Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas.

- Diseñar mecanismos de fortalecimiento y coordinación, para alcanzar en vías Bolivia una gestión con transparencia y lucha contra la corrupción.
- Promover programas de capacitación en las áreas de su competencia con especial énfasis en la formación de valores y códigos de ética.
- Promover que Vías Bolivia posea mecanismos destinados a la preservación, custodia y conservación de toda la información que se genere.
- Coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción.
- Supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos para que los servidores y servidoras públicas de Vías Bolivia cumplan con la obligación de rendición de cuentas.
- Diseñar e implementar mecanismos para recepción de denuncias presentadas por ciudadanos o servidores públicos.
- Promover el desarrollo de la ética en los servidores públicos de vías Bolivia.
- Estructurar políticas de fortalecimiento para ejercer el derecho a la participación ciudadana y control social, en la lucha contra la corrupción y la gestión pública con transparencia.

CAPITULO II

8. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Plantear el problema de investigación cuantitativa consiste en afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación.

De acuerdo con el relevamiento preliminar de información se ha efectuado pruebas globales con el propósito de identificar áreas críticas de control interno al Sistema de Programación de Operaciones, detectando que el mismo se ve afectado por algunas deficiencias. Al respecto, existe la posibilidad de que la implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones no posea una adecuada aplicación de las Normas Básicas, como de contingencias suscitadas para alcanzar los objetivos propuestos.

9. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Los instrumentos de control interno implantados cumplen con su función de contribuir en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos previstos en el Programa de Operaciones Anual?

10. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿El Programa de Operaciones Anual proporciona información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones?
- ¿La implantación y funcionamiento del Programa de Operaciones Anual cumple con la Normativa Vigente?
- ¿El Programa de Operaciones Anual será un instrumento de gestión para avanzar en la misión institucional de Vías Bolivia que es administrar de forma eficientemente los sistemas de recaudación peaje?

11. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO

11.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La auditoría del Sistema de Programación de Operaciones en Vías Bolivia se evaluó para determinar si el diseño, la eficacia y Control Interno fue desarrollado e implantado en cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (Artículo 13 NBSPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Entidad, además, establecer si los objetivos institucionales responden a la misión de la Entidad, el POA y el Plan Estratégico Institucional se encuentran articulados al PDES 2013-2015 y la Agenda Patriótica 2025.

El trabajo determinará el grado de cumplimiento, eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y de los instrumentos de control interno incorporados al sistema, por tanto, a través de las recomendaciones se contribuyó al fortalecimiento de la Entidad en la Elaboración, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de su Programa Operativo Anual.

11.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICO

Para alcanzar el objetivo de auditoria planteado, dispondremos del Método Deductivo, en lo concerniente a la normativa utilizada para verificar y evaluar el grado de cumplimiento, eficacia de la implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones como de los instrumentos de control interno incorporados.

El estudio tendrá un enfoque cuantitativo, por tener la factibilidad de observarse en la realidad y entorno de la entidad, por lo que se procederá a

la obtención de evidencia suficiente y competente utilizando procedimiento estandarizado mismo que deberá observarse y medirse en la realidad.

Los tipos de estudio utilizados fueron: analítico, descriptivo y explicativo, los cuales nos permitieron identificar documentación que se constituyó en evidencia suficiente y competente para el sustento del funcionamiento del citado Sistema.

Por otro lado aplicamos técnicas y procedimientos del Programa de Auditoría desarrollado para el efecto, el cual nos permitió obtener información y documentación que se constituyó en evidencia competente y suficiente, para el proceso de ejecución de la Auditoría.

11.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Emergente de la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones se emitirá un informe con las recomendaciones necesarias considerando que se debe promover y mejorar la misión de Vías Bolivia que es la Recaudación de peaje, determinando si la implantación del Sistema es un instrumento de gestión para el logro de los objetivos interinstitucionales y nacionales en la recaudación de peaje y pesaje en la red vial fundamental.

12. OBJETIVOS

12.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y control interno incorporados a dicho sistema en Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014.

12.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Determinar si los objetivos gestión responden a la misión de la Entidad, el Plan estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Económico y Social.
- Comprobar que la evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia, se haya efectuado considerando los indicadores de eficacia y las ponderaciones aprobadas en el POA 2014.
- Validar la información relacionada con el grado de cumplimiento del POA institucional, remitido por Vías Bolivia en calidad de Declaración Jurada en las Áreas Sustantivas.

13. ALCANCE

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental numerales 230 y 235 y comprenderá la información y documentación generada desde la Elaboración de POA (análisis de situación de la Entidad, la definición de los objetivos de gestión, la determinación de las operaciones, la definición de indicadores, la determinación de los recursos necesarios) y Seguimiento y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia (Seguimiento de la Ejecución, Evaluación de los resultados y Ajuste del Programa de Operaciones Anual) correspondiente a la gestión 2014.

14. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

14.1. TIPO DE ESTUDIO

14.1.1. DESCRIPTIVO

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un

análisis. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga.¹

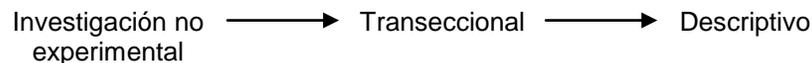
14.1.2. EXPLICATIVO

Los estudios explicativos están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta.²

14.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea.³

Considerando que el estudio es de carácter cuantitativo se presenta la siguiente estructura en el Diseño de la Investigación:



14.2.1. NO EXPERIMENTAL

Podría definirse como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la

¹ Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 102

² Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 108

³ Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 158

investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural para después analizarlos.⁴

✓ **Investigación Transeccional o transversal**

Los diseños de investigación Transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.⁵

✓ **Diseño Transeccional descriptivo**

Tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades; y así proporcionar su descripción.⁶

14.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

14.3.1. MUESTRA NO PROBABILÍSTICA O DIRIGIDA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas y desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación.⁷

⁴ Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 205

⁵ Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 208

⁶ Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 210

⁷ Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Pág. 241

La auditoría estará dirigida a la verificación de la eficacia eficiencia y economicidad de los procedimientos y procesos relacionados con las operaciones del Sistema de Programación de Operaciones, aplicándose para el efecto los cuestionarios para sistema de programación de operaciones, emitidos por la Contraloría General de la República y aplicación de un programa con procedimientos específicos requeridos para las áreas de mayor riesgo o para temas que requieran una atención especial.

14.4. MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACION DE CAMPO

Existen las fases Planificación, Ejecución del Trabajo y Comunicación de Resultados, que deberán de ejecutarse:

- Planificación, en esta etapa realizamos la evaluación de Control Interno y elaboramos el Memorándum de Planificación de Auditoría y el Programa de trabajo.
- Ejecución del trabajo, obtuvimos la evidencia suficiente y competente para sustentar los resultados y las conclusiones de la evaluación efectuada. Como respaldo elaboramos los papeles de trabajo archivados y conformados en Legajo de planificación, Legajo Corriente, Legajo resumen).
- Conclusión y Comunicación de Resultados, es la última etapa de la Auditoría que comprendió la elaboración del informe, su validación con el área auditada y la remisión del Informe final a la MAE, al Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental y la Entidad que ejerce tuición.

CAPITULO III

MARCO DE REFERENCIA

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. AUDITORÍA

La auditoría verifica la información financiera, administrativa, operacional, que genera una entidad con el fin de ver si es confiable, veraz y oportuna, en otras palabras, es revisar los hechos, fenómenos y operaciones que se den en forma en que fueron planteados, que la políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado; que se cumpla con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarios en general. Asimismo, significa evaluar la forma en que se administra y opera con el fin de aprovechar los recursos al máximo.⁸

2.2. AUDITOR

Profesional competente e independiente, que posee entrenamiento y capacitación en el área de contabilidad y auditoría; “(...) Competente para conocer los tipos y cantidad de evidencias que debe recopilar a fin de llegar a una conclusión adecuada de haber examinado las evidencias (...) Independiente... con pensamiento objetivo para los juicios y decisiones que ande tomarse”.⁹

2.3. AUDITORÍA INTERNA

Taylor y Glezen¹⁰: La auditoría interna es una función evaluadora independiente establecida dentro de una organización con el fin de examinar y evaluar sus actividades, como un servicio a la organización.

⁸ ROCHA CHAVARRIA JULIO. Auditoría operativa 1ª edición Santa Cruz de la Sierra-Bolivia Edit. Printed

⁹ ARENS A. Alvin, Auditoría un Enfoque Integral, 6° Ed. Naucalpau de Juárez de México. Edit. Prentice Hall Hispanoamericana S.A., 1996. p. 2.

¹⁰ TAYLOR Donald H. y GLEZEN G. William (1996), “Auditoría Integración de Conceptos y Definiciones”.

Cepeda¹¹: La auditoría interna es una actividad de evaluación independiente, dentro de la organización, cuya finalidad es el examen de las actividades contables, financieras, administrativas y operativas, cuyos resultados constituyen la base para la toma de decisiones en los más altos niveles de la organización.

El Instituto de Auditores Internos¹²: La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para asegurar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

2.4. AUDITORIA OPERACIONAL

La auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia de expresar una opinión independiente sobre: i) la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, y ii) la eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones¹³.

2.5. SISTEMA

Es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.

2.6. EFICACIA

Es la capacidad que tiene un sistema de asegurar razonablemente la consecución de objetivos.

¹¹ CEPEDA Alonso Gustavo (1997), "Auditoría y Control Interno", Santa Fé de Bogota Mc Graw-Hill Interamericana.

¹² Instituto de Auditores Internos, La Paz – Bolivia (2001), Boletín Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna NEPAI

¹³ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado con Resolución CGR/094/2012 de 27 de agosto de 2012

En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto¹⁴.

2.7. EFICIENCIA

Es la habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posible (v.g. tiempo, humanos, materiales, financieros, etc)

En este sentido, un índice de eficiencia generalmente utilizado es la relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos empleados¹⁵.

2.8. ECONOMÍA

Es la habilidad de minimizar el costo unitario de los recursos empleados en la consecución de objetivos, sin comprometer estos últimos.

En este sentido, un índice de economía generalmente empleados es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos¹⁶.

2.9. AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Auditoría de los Sistemas de Administración y Control definidos por la Ley 1178 se caracteriza principalmente porque evalúa el proceso administrativo, como un todo, conformado por los sistemas definidos en la Ley 1178, donde las entradas o insumos son los reglamentos manuales y la normativa básica y específica desarrollada de acuerdo a las normas emitidas por los órganos rectores y controles implantados, así como el personal asignado para la ejecución de las diferentes actividades.

La auditoría de los sistemas de administración y control interno es el examen sistemático de las operaciones y actividades ya realizadas por la

¹⁴ VELA QUIROGA, GABRIEL "La Auditoria Operativa y la administración o gestión de riesgos E.R.M 1ª Ed, imp. El Clon

¹⁵ VELA QUIROGA, GABRIEL "La Auditoria Operativa y la administración o gestión de riesgos E.R.M 1ª Ed, imp. El Clon

¹⁶ VELA QUIROGA, GABRIEL "La Auditoria Operativa y la administración o gestión de riesgos E.R.M 1ª Ed, imp. El Clon

Entidad, para determinar el grado de cumplimiento, eficacia de los sistemas utilizados para programar, organizar, ejecutar y controlar las operaciones; la información producida, por los sistemas y su pertinencia, confiabilidad y oportunidad; la reglamentación básica y su implantación; la normativa secundaria emitida por la Entidad y los mecanismos incorporados de control interno previo y posterior¹⁷.

2.10. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL

El programa de operaciones anual es un plan de corto plazo, en el que se traducen los objetivos estratégicos, productos y operaciones del Plan Institucional de Mediano Plazo (antes denominado PEI), en objetivos, productos y operaciones a ejecutarse en la gestión. Asimismo para cada operación se determina los recursos (insumos) necesarios para su consecución.

2.11. PLANIFICACIÓN

Es una toma de decisiones, incluye selección de alternativas de acción que debe seguir una institución o empresa para cumplir sus objetivos.

Es decidir con anticipación que se debe hacer, cómo hacerlo, donde y quién lo hará.

Es el puente que va desde el lugar de origen hasta el lugar que se pretende llegar en un futuro deseado.

Es hacer cosas que ocurran cosas que, de otro modo, no hubieran ocurrido.

Es el arte de decidir curso de acción, que vayan acordes con objetivos, metas, políticas y estrategias, para el logro eficiente y eficaz de los mismos.

2.12. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

¹⁷ VELA QUIROGA Gabriel A., La Auditoría Interna un Enfoque Prospectivo, Primera Edición 2007, Pag. 175

El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo en sus distintos niveles¹⁸.

2.13. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Enmarca una propuesta global que define el marco estratégico y las políticas de mediano y largo plazo.

Consolida la agenda de gobierno, fijando prioridades nacionales: social, ambiental, política y economía.

Refleja los consensos de las Mesas Nacionales de Diálogo y Concertación, donde participan la sociedad civil y representantes del gobierno.

2.14. PLAN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien", implica la concepción, políticas, estrategias y programas de desarrollo del país en todos los ámbitos sectoriales y territoriales. El Plan Nacional de Desarrollo busca la construcción de una nueva sociedad y del Estado plurinacional y comunitario, se encuentra orientado a conseguir el Vivir Bien en comunidad. Ello mediante la implementación de cuatro estrategias nacionales:

- Estrategia económica: Bolivia Productiva, basada en los sectores que conforman la matriz productiva y los que coadyuvan a su funciona.

¹⁸ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, R. S. N° 225557 de 1 de diciembre de 2005

- Estrategia socio comunitaria: Bolivia Digna, incluye los sectores distribuidores de factores y medios de producción y servicios sociales.
- Estrategia de relacionamiento internacional: Bolivia Soberana, comprende las relaciones económicas, políticas y culturales e incluye a los sectores vinculados con el comercio e intercambio de bienes, servicios y capitales.
- Estrategia del poder social: Bolivia Democrática, comprende a los sectores que promueven el poder social territorializado.

2.15. AGENDA PATRIÓTICA 2025

Se eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana:

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.

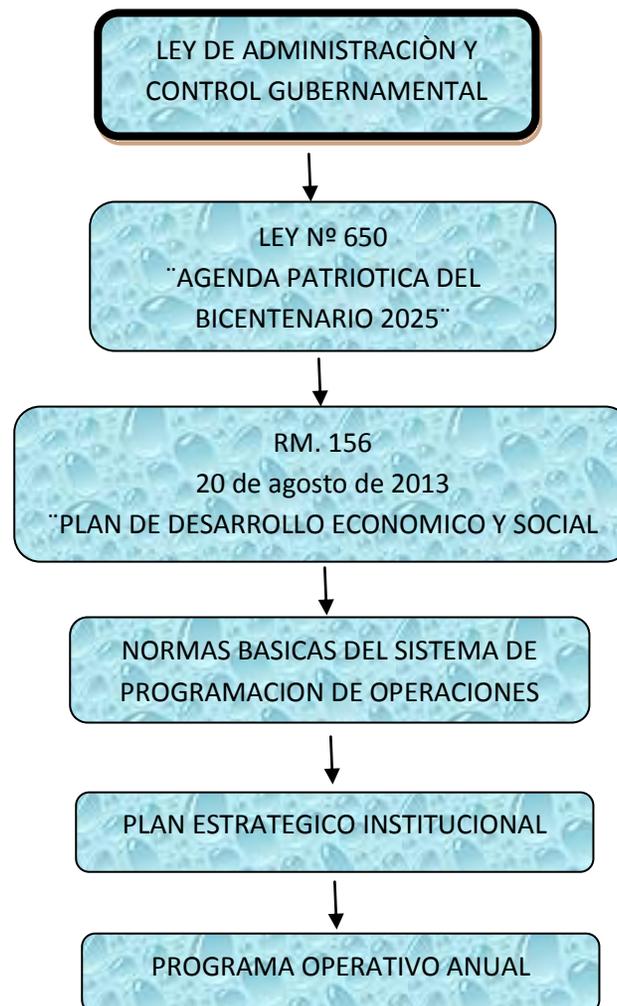
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra Amazonía, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

1. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

La Ley N° 1178 establece un modelo de administración y control para regular el funcionamiento de las entidades del Sector Público, que se basa en un criterio técnico que se conoce como enfoque de sistemas. Este enfoque significa aplicar el concepto, características y funcionamiento de los sistemas a la administración pública¹⁹.



1.1. ANTECEDENTES

¹⁹ CGR – Bolivia, CENCAP, Compendio Didáctico Ley N° 1178, 2da. Edición.

La Ley N° 1178 tuvo un largo proceso de gestación, durante el cual se fue precisando su contenido y consolidando el consenso político que hizo posible su aprobación el 20 de julio de 1990.

El contenido y espíritu de la Ley se inscribe en el proceso que se inició a partir de la estabilización del país, para modificar estructuralmente la organización y el funcionamiento del aparato estatal boliviano.

1.2. ENFOQUE SISTEMÁTICO

La Ley N° 1178 considera al Sector Público, las entidades, los sistemas de administración y de operación de las entidades, como un todo funcional, donde el intercambio de insumos y productos, y la interacción e interrelación permanente, son la regla del funcionamiento en todas las instancias.

1.3. SISTEMAS DE OPERACIÓN U OPERATIVOS

Los sistemas operativos de las entidades públicas son aquellos cuyos procesos tienen la finalidad de transformar los insumos en productos o servicios finales, contribuyendo directamente a los objetivos y metas de la entidad. El tipo de producto de los sistemas operativos depende de la naturaleza y atribuciones de las entidades públicas.

1.4. SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN

Los sistemas de administración son aquellos cuyos procesos y productos permiten precisamente la administración de las entidades, es decir, apoyan en la planificación, organización, ejecución y control de las actividades y en la utilización y combinación de los recursos disponibles para producir los bienes y servicios, contribuyendo indirectamente a los objetivos y metas de la entidad.

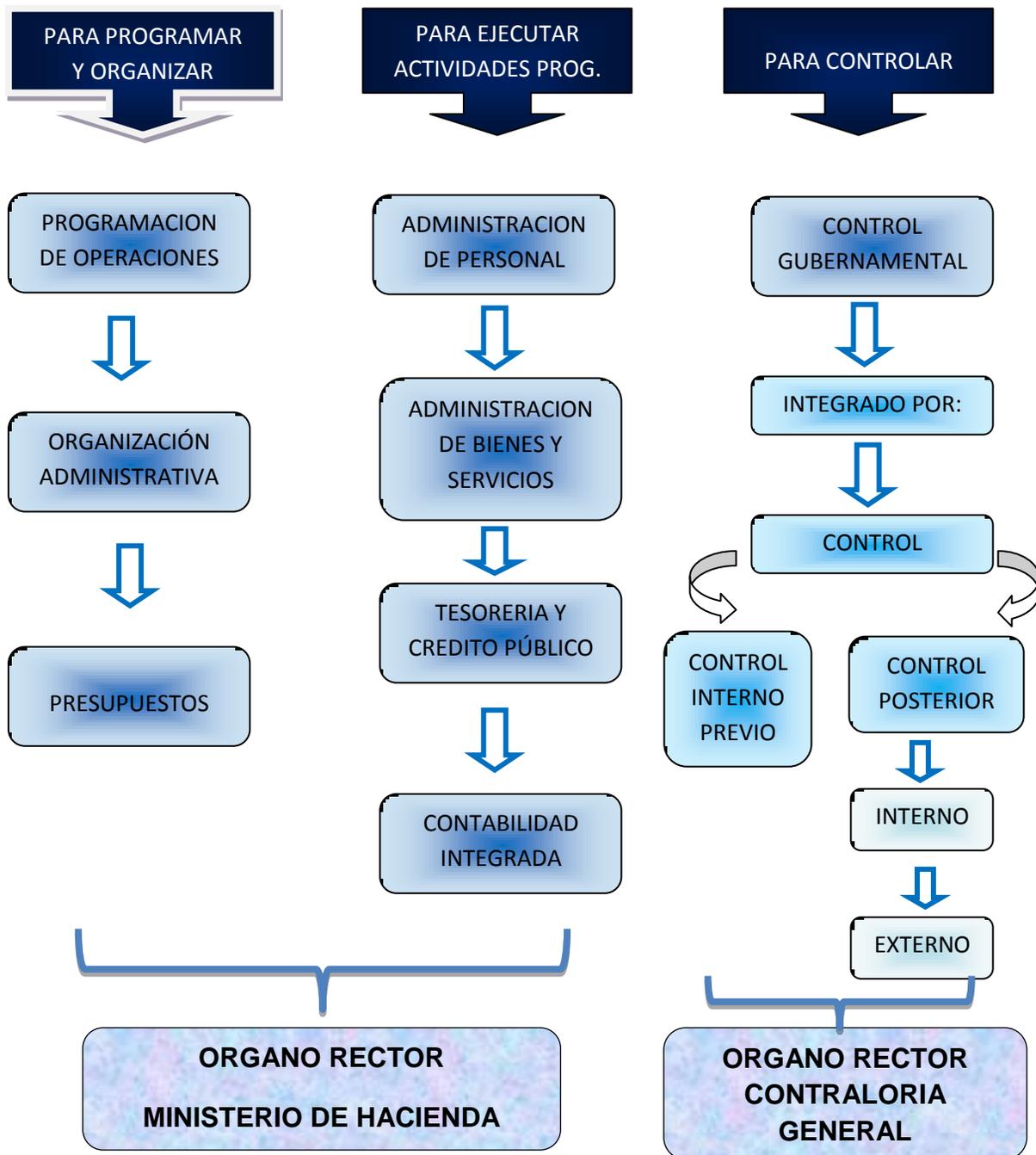
1.5. FINALIDAD

La ley de Administración y Control Gubernamental regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a)** Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b)** Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- c)** Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación;
- d)** Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

1.6. SISTEMAS QUE REGULA LA LEY 1178

SISTEMAS QUE REGULA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL Nº 1178 LEY SAFCO



1.7. ÀMBITO DE APLICACIÓN

Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

2. NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL²⁰

Las Normas de Auditoría Gubernamental comprenden de un conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la auditoría gubernamental en Bolivia. Asimismo, contribuye al cumplimiento de la obligación que tienen los servidores públicos de responder por su gestión. Incluye conceptos y áreas de auditoría que son vitales para los objetivos de confiabilidad de la información.

2.1. APLICACIÓN

Estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3° y 4° de la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales, promulgada el 20 de julio de 1990, por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoría.

- Contraloría General de la República
- Unidades de auditoría interna de las entidades públicas, y

²⁰ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado con Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012

- profesionales y firmas de auditoría o consultoría especializada

Cuando cualquiera de los miembros de las organizaciones mencionadas ejecuta tareas de auditoría en el Sector Público, se los denomina auditores gubernamentales, para efectos de la aplicación de estas Normas.

2.2. NORMAS DE AUDITORIA OPERACIONAL²¹

PLANIFICACIÓN

La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.

- **SUPERVISIÓN**

Personal competente en el objetivo de auditoría debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría

- **CONTROL INTERNO**

Debe obtenerse una comprensión del control interno con relación a los objetivos del examen

- **EVIDENCIA**

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

²¹ NAG 230

- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

El informe de auditoría operacional debe:

- a) Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- b) Indicar los antecedentes, el objetivo y los objetivos del examen, el alcance y la metodología empleada.
- c) Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Exponer los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental. Cuando no se pueda emitir una conclusión, el auditor gubernamental debe exponer las razones que sustentan su limitación y la naturaleza de la información omitida.
- e) Exponer los logros significativos de la administración, especialmente cuando las medidas adoptadas para mejorar un área pueden aplicarse a otras áreas.
- f) Hacer referencia, si corresponde, a informes de auditoría especial con indicios de responsabilidad por la función pública, emergentes del trabajo.

3. PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL²²

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

²² Guía para la Aplicación de los Principios, Normas, Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, Res. CGR-1/173/2002 de 31 de octubre de 2002

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por éstos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas.

3.2. UNIFORMIDAD EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO A PARTIR DEL INFORME COSO

El informe COSO se llama así por las siglas de “Committee of Sponsoring Organizations”

El origen de este informe no fue casual sino que se ha desencadenado por la necesidad de perfeccionar los controles internos de las empresas a fin de evitar actos de corrupción que involucran tanto al sector privado como al sector público.

El informe COSO ha sido uno de los antecedentes que fueron considerados para la elaboración de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Dicho informe constituye una herramienta válida para la evaluación de control interno de cualquier organización, con las adaptaciones pertinentes, que permite el perfeccionamiento del diseño y la calificación de su funcionamiento. Las adaptaciones son necesarias debido a que en principio este informe fue concebido para empresas privadas grandes, aunque en la versión definitiva

se han incluido diversos comentarios para extender la aplicabilidad de los componentes a empresas privadas medianas y pequeñas.

3.3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO.

Ambiente de Control, es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, proporcionándole disciplina y estructura. El corazón de cualquier organización es su gente (sus atributos individuales, integridad, valores éticos y competencia) y el ambiente en el cual trabajan. Son el motor que conduce la entidad y el cimiento sobre el cual descansa el resto de la estructura organizativa, operativa y de control.

Evaluación de Riesgos, implica la identificación de los riesgos actuales y potenciales que puedan ocasionar impedimentos en la consecución de los objetivos. Para lo anterior, es indispensable primeramente el establecimiento de objetos globales de la Organización y específicos relacionados con las actividades más relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgo que amenazan el logro de tales objetivos. Dicha evaluación se complementa con la administración o gestión de riesgos cuyo seguimiento está a cargo de las actividades de control. La evaluación, debe ser una responsabilidad ineludible para todos los niveles que están involucrados en el logro de objetivos.

Actividades de Control, surgen por la necesidad de minimizar los riesgos y están bajo la responsabilidad de todos los integrantes de la organización de acuerdo con su participación administrativa u operativa.

Toda actividad u operación significativa o crítica para un objetivo institucional debe estar bajo control, es decir, que se deben realizar las

actividades identificadas por la gerencia para reducir los riesgos que afectan el logro de los objetivos. Estas actividades de control deben estar formalmente establecidas y se agrupan en dos grandes categorías: Controles Generales y Controles Directos (Independientes, Gerenciales y de Procesamiento).

Información y Comunicación, es el componente que permite a las personas conocer sus funciones, asumir la responsabilidad por la ejecución de sus actos, y dirigir, ejecutar y controlar las operaciones desarrolladas en cumplimiento de dichas funciones. La información debe reunir las características de integridad, oportunidad, certeza y claridad. Asimismo, de nada sirve información adecuada sin canales de comunicación que la transmitan a las personas correspondientes y permitan la retroalimentación necesaria para conocer si se ha generado el comportamiento deseado.

Monitoreo o seguimiento, es el componente que permite conocer el nivel de funcionamiento del control interno y hacer las modificaciones que resulten necesarias. Este monitoreo reafirma la dinámica del proceso de control interno debido a que los demás componentes deberán reaccionar o cambiar oportunamente para acondicionarse a las nuevas situaciones. El proceso de control puede estar diseñado apropiadamente y estar funcionando en tal sentido pero, sin el monitoreo o seguimiento, no es posible conocer el grado de efectividad; tampoco se podrá determinar si se necesita realizar algún ajuste en los demás componentes previamente comentados. Este monitoreo tiene diversos ejecutores tanto internos como externos aunque la responsabilidad es por el control interno sólo recae en los funcionarios de la entidad.

A pesar de que los cinco componentes deben estar adecuadamente diseñados y funcionando eficazmente, no se puede pretender que cada

uno de ellos deba funcionar idénticamente o al mismo nivel, en entidades diferentes. Lo importante es que los cinco componentes estén presentes y trabajen en forma sinérgica en un sistema integrado, esto quiere decir, que la efectividad del control interno se mide de acuerdo con el funcionamiento del conjunto de los componentes para una o varias categorías de objetivos institucionales. Obviamente, las sumas de las efectividades parciales hacen a la efectividad total del sistema. No obstante es importante afirmar que sin un ambiente de control efectivo no puede existir un control interno eficaz y; por lo tanto, no existe una seguridad razonable del logro de los objetivos institucionales.

4. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES²³

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades y órganos públicos.

Estas Normas no son limitativas, y no excluyen a los servidores públicos disposiciones y normas legales que regulan la gestión pública.

4.1. CONCEPTO Y OBJETO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República (actualmente Plan Nacional de Desarrollo).

²³ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, R. S. N° 225557 de 1 de diciembre de 2005

Asimismo tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los objetivos y operaciones previstos en el Programa de Operaciones Anual.

4.2. SUBSISTEMA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL

En cada entidad y órgano público la elaboración del Programa de Operaciones Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

La elaboración del Programa de Operaciones Anual comprende:

- a) El Análisis de Situación.
- b) La definición de los objetivos de gestión para cada ejercicio fiscal.
- c) La determinación de las operaciones de funcionamiento e inversión correspondientes
- d) La definición de indicadores de gestión.
- e) La determinación de los recursos requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en el POA.

4.3. SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL

Seguimiento de la Ejecución del Programa de Operaciones Anual

Cada entidad y órgano público deberá elaborar y emitir en forma periódica, la información de ejecución del Programa de Operaciones Anual, a nivel Institucional y por cada Objetivo de Gestión Institucional o Específico, según los formularios de registro que para este fin disponga el Ministerio de Hacienda, vinculando esta información con la ejecución del Presupuesto.

Evaluación de los resultados

Cada entidad y órgano público deberá evaluar el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del Presupuesto. La evaluación deberá contemplar:

- a) El Análisis de Situación, o los factores o circunstancias que hubieran incidido en el cumplimiento de los resultados
- b) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión, según los indicadores previstos y el cronograma de su realización
- c) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión y su vinculación con los recursos asignados

Ajuste del Programa de Operaciones Anual Durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado:

- a) Por la incorporación de nuevos Objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas, que cuenten con el respectivo financiamiento.
- b) Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

1. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048/2014, DEL 27 DE AGOSTO DE 2014. (Ver Anexo....)

1.1. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia – Administradora de Peaje y Pesaje (V^oB^o), en adelante Vías Bolivia, tiene como objetivos:

- a) Establecer las bases y fundamentos para la implantación del Sistema de Programación de Operaciones.
- b) Definir un conjunto de principios, procesos e instrumentos para asegurar el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones.
- c) Reglamentar el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones, estableciendo los procesos de elaboración del Programa de Operaciones Anual, seguimiento y evaluación de su ejecución.
- d) Proporcionar los elementos de organización, funcionamiento y control interno para lograr un eficiente funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones.

El presente Reglamento es de uso y aplicación obligatoria para todas las Direcciones y Unidades Organizacionales y para todas las Servidoras y Servidores Públicos que prestan servicios en Vías Bolivia.

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

6. INTRODUCCIÓN

Mediante memorándum de designación MEM/UAI/2008-020 de fecha 14 de agosto de 2008, emitido por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, con objeto de designar a los responsables para realizar la Auditoría SAYCO del Programa Operativo Anual de la gestión 2007 al 31 de julio de 2008 de la Administradora Boliviana de Carreteras en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2008 de la Unidad de Auditoría Interna. (Ver Anexo 3)

El trabajo consistió en prestar apoyo a la comisión de auditoría conformado por una supervisora, una auditora y personal de apoyo como modalidad de Trabajo Dirigido.

7. MEMORÀNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA



AUDITORÍA OPERATIVA A LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL DE VÍAS BOLIVIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2014

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORA (MPA)

Nombres y Apellidos	Cargos	Fecha	Firma
Elaborado, revisado y aprobado por:			
Lic. René Julio Infante Espinoza	JEFE DE LA UNIDAD AUDITORÍA INTERNA	Abril 2015	
Lic. Nelma Valeria Sánchez Vega	SUPERVISOR GENERAL DE AUDITORÍA	Abril 2015	
Leído y entendido por:			
Sergio W. Fuentes Ramos	Pasante Trabajo Dirigido	Abril 2015	
Karin Ciceli Roca	Pasante Trabajo Dirigido	Abril 2015	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual gestión 2015 de la Unidad de Auditoría Interna de Vías Bolivia e instrucciones impartidas por la Jefatura de Auditoría Interna mediante Memorándum MEM/DGE/UAI/2015-0006, I/2015-04225 de 28 de marzo de 2015 y a requerimiento de la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Nota CGE/SCCI-041-94/2014 de 13 de agosto de 2014 en la que señala:

“A efectos de establecer el nivel de implementación del control interno en la entidad a su cargo, solicito a su autoridad, diligenciar los cuadros adjuntos a la presente, relativos al “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional” y “Existencia de Normativa Interna”, ambos al 31 de diciembre de 2014, detallando los objetivos de gestión institucionales programados y alcanzados o concluidos, y la relación de los reglamentos específicos y manuales de procesos existentes en su entidad.

...los cuadros mencionados, constituyen una “Declaración Jurada, por lo que la veracidad de la información incluida en los mismos, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

...requerimos que los cuadros sean elaborados en papel membretado de la entidad y, debidamente llenados y firmados por su autoridad, sean remitidos a la Unidad de Auditoría Interna hasta el 31 de enero de 2015, impostergablemente.

Corresponde al titular de la Unidad de Auditoría Interna efectuar la evaluación y remitir pronunciamiento sobre la información recibida, y remitirla conjuntamente el informe de evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, hasta el 31 de mayo de 2015.

En fecha 29 de enero de 2015 el Director General Ejecutivo de Vías Bolivia remite a la Unidad de Auditoría Interna los formularios de “Cumplimiento del Programa

Operativo Anual Institucional al 31 de diciembre de 2014” y “Existencia de Normativa Interna al 31 de diciembre de 2014”.

En este entendido se procedió a realizar la “Auditoría Operativa a la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014”.

Objetivo de la auditoría

Emitir una opinión independiente si el diseño, eficacia y Control Interno del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia, fueron desarrollados e implantados de conformidad con los lineamientos generales de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Entidad y establecer si los objetivos institucionales responden a la misión de la Entidad, el POA y el PEI se encuentran articulados al PDES 2013-2015 y la Agenda Patriótica 2025.

Objeto

El objeto de la auditoría constituye toda la documentación administrativa, operativa y legal generada en la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014 (como ser: POA de la gestión, la resolución administrativa de aprobación del POA, Informes de seguimiento a la ejecución física del POA generados por la Dirección de Gestión Institucional)

De igual forma evaluaremos la existencia, aplicación y cumplimiento de:

1. Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
2. Sistema de Planificación Operativa Anual para Vías Bolivia
3. Manual de Usuario del Sistema POA VÍAS
4. Reglamento Interno de Personal.

5. Manual de Procesos y Procedimientos.
6. Manual de Organización y Funciones.
7. Estructura Orgánica.

Alcance del Examen

Nuestro examen se efectuó en conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) numerales 230 a 235 aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27/08/2012, con vigencia a partir del 01/11/2012 por la Contraloría General del Estado, comprenderá la información y documentación generada desde la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014.

Metodología

Revisión de la documentación e información que respalda el Programa Operativo Anual de Vías Bolivia, para ello se efectuaron los siguientes procedimientos:

Planificación

Hemos obtenido una comprensión de las operaciones relativas a la formulación del POA y seguimiento y evaluación a la ejecución del POA, modificaciones del POA, la estructura organizacional, los objetivos estratégicos, el PEI, así como la normativa aplicable, para ese efecto consideramos:

- Obtención de documentación e información de la Oficina Nacional y Oficinas Regionales.
- Aplicación de cuestionarios sobre el diseño e implementación del Reglamento Especifico además de su cumplimiento.

- Entrevistas individuales con el personal relacionado.
- Revisión del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables que regulan el proceso de formulación del POA y seguimiento y evaluación a la ejecución del POA.
- La estructura organizacional, las funciones y los recursos humanos con que cuenta la Dirección de Gestión Institucional.

Ejecución

Para obtener la evidencia competente y suficiente que respalda el cumplimiento del objetivo de la auditoría aplicamos procedimientos y técnicas de auditoría, que señalamos a continuación:

- Evaluamos el diseño del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia considerando los lineamientos generales de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Entidad.
- Verificamos la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y el control interno.
- Establecimos la articulación del POA con el PEI y este con el PDES – 2013-2015 y la Agenda Patriótica 2025.
- Revisamos la documentación que respalda la formulación del POA, el seguimiento y evaluación a la ejecución del POA y las modificaciones del POA.
- Validamos la declaración jurada de la MAE respecto al cumplimiento del POA.

Comunicación de resultados

Los hallazgos expuestos en el presente informe fueron validados con los servidores públicos de la Dirección de Gestión Institucional.

1.6 Normas y disposiciones a ser aplicadas

1.6.1 Generales:

El trabajo fue realizado considerando las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 del 22 de septiembre de 1992.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República, aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto 2012, con vigencia a partir del 1 de agosto 2012.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005.
- Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006, de Creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- Ley N° 3506 de 27 de octubre de 2006, de Liquidación del Servicio Nacional de Caminos.

- Decreto Supremo N° 28946 de 25 de noviembre de 2006, Reglamento parcial a la Ley N° 3507.
- Decreto Supremo N° 28947 de 25 de noviembre de 2006, Reglamento a la Ley N° 3506.
- Decreto Supremo N° 28948 de 25 de noviembre de 2006, de creación de la Institución Pública Vías Bolivia.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 093/2007 del 23 de octubre de 2007 y actualizado mediante Resolución Administrativa N° 048/2014 del 27 de agosto de 2014.
- Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2014 de 07 de marzo de 2014
- Manual de Usuario del Sistema POA VÍAS y Sistema de Planificación Operativa Anual para Vías Bolivia aprobado con Resolución Administrativa N° 110/2013 de 31 de diciembre de 2013.
- Resolución Ministerial N° 156 de 20 de agosto de 2013 del Ministerio de Planificación de Desarrollo, que aprueba las “Directrices de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025”.
- Otras disposiciones legales relativas al examen.

INFORMACION SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1 Antecedentes de la entidad

En fecha 25 de noviembre de 2006, mediante Decreto Supremo N° 28948, se crea VIAS BOLIVIA como entidad pública descentralizada del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con personería jurídica, reconocida por el estado, patrimonio independiente y autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera; tiene como objeto administrar directamente los pasajes, pesajes,

control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 2 de la Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.

2.2 Seguimiento de la entidad, relacionados con el objeto de la auditoría

Las principales áreas de Vías Bolivia, que intervienen en la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones, son las siguientes:

- ✓ Superior (Máxima Autoridad Ejecutiva)
- ✓ Ejecutivo (Directores de Área)
- ✓ Operativo (Jefes de Unidad, Profesionales y Técnicos), y
- ✓ Desconcentrado (Jefes Regionales, Profesionales y Técnicos).

Las áreas Sustantivas de la entidad cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y los objetivos de gestión de la entidad son las siguientes:

- Dirección General Ejecutiva
- Dirección de Operaciones
- Jefaturas Regionales

Las áreas Administrativas, cuyas funciones contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y los objetivos de gestión de la entidad, y prestan funciones de apoyo a las unidades sustantivas para su funcionamiento de la entidad son:

- Dirección de Gestión Institucional
- Dirección Administrativa Financiera

Las áreas de asesoramiento, cumplen funciones de carácter operativo y de apoyo al nivel estratégico, y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades organizacionales, son las siguientes:

- Unidad de Auditoría Interna
- Jefatura de Gabinete
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

a) Director General Ejecutivo

El Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

Objetivo:

Tiene como objetivo dirigir y Controlar las actividades de la Institución, siendo responsable de la gestión y de los resultados que se logren en sus operaciones de funcionamiento e inversión, definiendo las estrategias y políticas para el desarrollo y mejoramiento institucional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el mandato de creación.

Funciones (entre otras)

- Proponer ante la Administradora Boliviana de Carreteras, previo estudio de factibilidad técnica, políticas y directrices para el establecimiento de ajustes tarifarios para el cobro de peaje y control de pesos y dimensiones.
- Elaborar un plan de automatización para el cobro de peaje y control de pesos y dimensiones, en el marco de la normativa, vigente.

- Investigar, diseñar y aplicar previa aprobación, los mecanismos e instrumentos modernos que automaticen el cobro de peaje, transparente su recaudación y eleve la captación de ingresos.
- Analizar la implementación o supresión de retenes o puestos de control ubicados de manera estratégica en el sistema de control de peaje y pesaje, proponiendo su aprobación ante las instancias correspondientes.
- Transferir quincenalmente los recursos recaudados a la Administradora Boliviana de Carreteras, para que éstos sean incorporados a la Cuenta Nacional de Carreteras.
- Rendir cuentas a la Administradora Boliviana de Carreteras, de los recursos percibidos y de los gastos efectuados por concepto de funcionamiento.

b) Dirección de Operaciones

Objetivo:

El objetivo de la Dirección de Operaciones es planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar todas las actividades relacionadas con la administración de los puestos de recaudación de peajes y puestos de control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental para prestar el mejor servicio y la constante búsqueda de la calidad total del servicio.

Funciones (entre otras):

- Dirigir el normal desarrollo del cobro de peaje en la Red Vial Fundamental.

- Supervisar diariamente las recaudaciones a nivel nacional, evaluando el grado de cumplimiento de las metas establecidas.
- Supervisar las operaciones de cobro de peaje a nivel nacional, considerando indicadores de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio.
- Analizar, investigar y establecer una escala tarifaria adecuada a toda la red vial fundamental.
- Controlar y evaluar el desempeño de los equipos de trabajo, en las estaciones de cobro de peaje a nivel nacional.
- Gestionar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para la capacitación y/o certificación de competencias laborales del personal operativo de las estaciones de peaje.
- Monitorear los dispositivos de control y vigilancia de las operaciones de peaje, implementados por el SISCAP en las estaciones de cobro de Peaje.
- Brindar asesoría y soporte técnico a los profesionales de sistemas de las regionales respecto al funcionamiento del SISCAP.
- Evaluar las propuestas regionales de creación, eliminación o reubicación de las estaciones de cobro de peaje y control de pesaje.
- Fortalecer y consolidar el sistema de control de pesos y dimensiones a nivel nacional.
- Establecer políticas, estrategias y acciones para la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente respecto al peso y dimensiones vehiculares.
- Monitorear diariamente las operaciones de control de pesos y dimensiones vehiculares a nivel nacional.
- Establecer e implantar un sistema de indicadores de eficacia, eficiencia e impacto de las operaciones de control de pesos y dimensiones vehiculares.
- Establecer y administrar el sistema de permisos especiales de circulación de vehículos con exceso de peso y/o dimensiones en la red vial fundamental.
- Asegurar la dotación infraestructura para el funcionamiento permanente de las estaciones de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares.

- Planificar, coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento y/o refacción de las estaciones de peaje y pesaje existentes a nivel nacional.
- Establecer e implementar mecanismos o instrumentos que permitan conocer el estado de la infraestructura de las estaciones de peaje y pesaje existentes a nivel nacional.
- Generar información consistente y oportuna de los niveles de recaudación y del control de pesos y dimensiones vehiculares.
- Reportar periódicamente información relevante del área a la Dirección General Ejecutiva.
- Analizar, comentar y recomendar la aceptación o rechazo de las recomendaciones de auditoría para mejorar los sistemas de control interno en el área de su competencia, y en su caso, elaborar los cronogramas de implementación.
- Coordinar y atender los requerimientos de las Federaciones, Sindicatos y sectores involucrados dentro de las atribuciones de la entidad a fin de asegurar el normal desempeño de nuestras operaciones.

c) Jefatura Regionales

Objetivo:

Administrar, coordinar y controlar las operaciones de Cobro de Peaje y Control de Pesos y Dimensiones de la Oficina Regional a fin de lograr el incremento de las recaudaciones y el control efectivo para la Conservación de la Red Vial Fundamental.

Funciones (entre otras):

- Representar a Vías Bolivia en su jurisdicción de acuerdo a la delegación de funciones emitida por la MAE.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos de los sistemas de La Ley N° 1178 aplicables a las actividades de la Oficina Regional.
- Asegurar las operaciones de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Gestionar el mantenimiento óptimo de la infraestructura, equipos y activos de las estaciones de peaje y control de pesos y dimensiones de la oficina regional.
- Coordinar el trabajo operativo y administrativo con las diferentes áreas y unidades organizacionales de la oficina nacional.
- Administrar la información de las recaudaciones, control de pesos y dimensiones, contable, de valores, del personal y de toda aquella que sea propia de las actividades de la Oficina Regional.
- Mantener un correcto archivo institucional a fin de preservar el patrimonio documental de la institución.
- Reportar periódicamente información relevante de la Oficina Regional a la Dirección General Ejecutiva.
- Cumplir con otras funciones asignadas por la autoridad superior competente.

d) Dirección de Gestión Institucional (DGI)

Objetivo:

Desarrollar y Fortalecer las capacidades para una gestión de mejora continua mediante la ejecución y monitoreo de los mecanismos, acciones y las medidas

necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos e institucionales, a través del compromiso de sus actores, desarrollando sus acciones con valores, principios de eficacia y eficiencia; y criterios técnicos, sociales y económicos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Funciones (entre otras):

- Formular el Plan Estratégico Institucional bajo las normas de calidad y el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados a su Misión y Visión.
- Dirigir el Sistema de Organización Administrativa para que la estructura de Vías Bolivia optimice la comunicación, la coordinación y el logro de un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.
- Aplicar el Programa de Operaciones Anual en el marco de los programas y proyectos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices y normas vigentes.
- Supervisar y controlar la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del POA.
- Aplicar proyecciones y/o estimaciones físicas y monetarias y estimar los requerimientos de recursos e identificar probables fuentes de financiamiento.
- Apoyar a todas las áreas organizacionales de la entidad, en la implementación del sistema de gestión de calidad.
- Promover, definir, ejecutar y controlar programas y proyectos acordes a la naturaleza de la institución que permitan el fortalecimiento y la modernización de los procesos de peaje y control de pesos y dimensiones e infraestructura de forma conjunta con las aéreas y/o unidades organizacionales.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos en su ejecución.
- Aplicar la gestión adecuada de coordinación, seguimiento y control de actividades, para una dinámica información tecnológica.
- Investigar, diseñar, integrar y desarrollar nuevas técnicas y tecnologías de información, de comunicaciones y seguridad, para lograr modernizar los

sistemas, optimizar los recursos, agilizar y transparentar los procesos y operaciones.

- Aplicar estrategias de comunicación y relaciones públicas que logren posesionar a Vías Bolivia ante la opinión pública y a públicos específicos como una entidad de alto nivel de desempeño.
- Supervisar de forma eficiente la información de ingreso y salida de Vías Bolivia, mantener el archivo y registro general de la información y consolidar el proceso de comunicación tanto en el ámbito interno, como en el ámbito externo.
- Promover la adopción de mecanismos adecuados de gestión de documentación.

e) Dirección de Administración y Finanzas

Objetivo:

Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de carácter administrativo, financiero y de talento humano de Vías Bolivia, orientando su accionar al cumplimiento de políticas y estrategias institucionales, en concordancia con las disposiciones legales que en cada caso son regulados.

Funciones (entre otras):

- Implementar y cumplir las disposiciones de la Ley 1178 y sus sistemas, así como las disposiciones legales, reglamentos internos, procedimientos administrativos y el uso apropiado de herramientas como el sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y otros como el SICOES y el SIAF.

- Dirigir y ejecutar la formulación, discusión, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la Institución.
- Dirigir la formulación y reformulación, así como la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de Vías Bolivia de acuerdo a las directrices, normas y reglamentaciones que emita el Órgano Rector del sistema.
- Dirigir y controlar la administración de ingresos y egresos, la programación del flujo financiero y la ejecución presupuestaria, y la custodia de títulos y valores.
- Supervisar la conciliación de la recaudación de recursos por concepto de peaje y pesaje.
- Supervisar el registro de todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en Vías Bolivia.
- Dirigir el proceso y producción de información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones.
- Supervisar que la información contable y la respectiva documentación sustentadora, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.
- Dirigir y controlar la transferencia de recursos recaudados a la Administradora Boliviana de Carreteras.
- Dirigir y controlar los procesos de contratación de bienes, materiales y servicios, el manejo y disposición de bienes de Vías Bolivia.
- Proponer a la Dirección General Ejecutiva el Plan Anual de contrataciones de Bienes y Servicios.
- Disponer la ejecución de inventarios físicos de los bienes y materiales de Vías Bolivia.
- Dirigir y supervisar las actividades del proceso de incorporación, designación, promoción y remoción del personal permanente y a contrato.
- Controlar el registro de la información, acciones relacionadas y cambios que se generen, referente a la vida laboral del personal de Vías Bolivia.

- Ejercer coordinación y supervisión en el ámbito de la administración de bienes y servicios, recursos humanos y financieros, de las Oficinas Regionales a nivel Nacional.
- Cumplir con otras funciones asignadas por la autoridad superior competente.

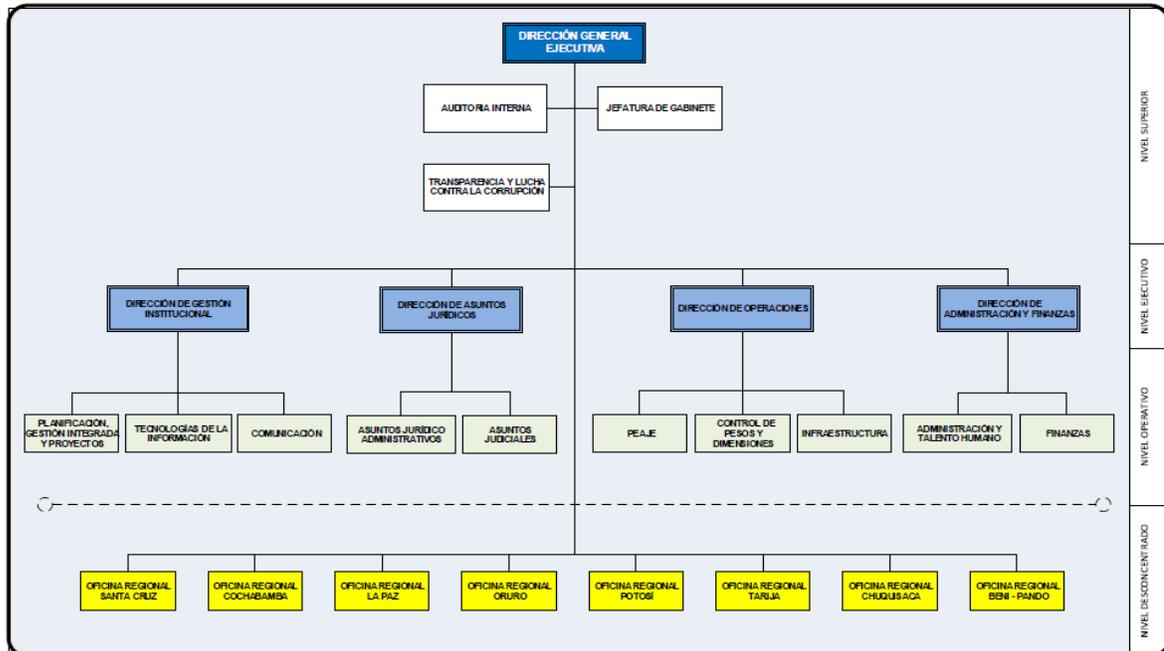
2.3 Estructura Orgánica y Funcional de Vías Bolivia

Mediante Resolución Administrativa N° 026/2011 de 29 de junio de 2011 se aprobó la “Estructura Organizativa” y el “Manual de Organización de Funciones” de Vías Bolivia y actualizada el 13 de agosto de 2013 mediante Resolución Administrativa N° 068/2013 y Resolución Administrativa N° Vo. Bo. 013/2014 de 07 de marzo de 2014.

Por otro lado, con Resolución Administrativa N° 046/2013 de 22 de mayo de 2013 se aprobó la “Escala Salarial”.

Asimismo, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 51, 63 y 78 de 28 de mayo, 31 de julio y 08 de octubre de 2013 se aprueba la Aplicación de la Nueva Estructura y Escala Salarial del Personal Eventual bajo la partida 12100.

Estructura Organizacional:



2.4 Naturaleza de las operaciones

2.4.1 Marco legal

El Artículo 1º del Decreto Supremo N° 28948, establece que Vías Bolivia administrara directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de Carreteras.

2.4.2 Características de los productos o servicios que brinda la entidad

De acuerdo a Decreto Supremo N° 28948 artículo 6 las atribuciones y funciones de Vías Bolivia son las siguientes:

- ✓ Proponer al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de los mecanismos administrativos pertinentes, el ajuste de pesos, dimensiones vehiculares y peajes, así como las características y especificaciones para toda la Red Vial Fundamental y coadyuvar su aprobación.

- ✓ Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la circulación vehicular en la Red Vial Fundamental, en coordinación con las entidades involucradas.
- ✓ Cobrar directamente los recursos del peaje, pesaje y control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental, los cuales forman parte de la Cuenta Nacional de Carreteras.
- ✓ Cobrar las multas generadas por infracción a la Ley de Cargas e ingresos por permisos especiales.
- ✓ Proponer un nuevo sistema de recaudación de peaje en su estructura, cobertura y nivel tarifario en coordinación con las instancias correspondientes.
- ✓ Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental.

2.4.3 Características de los principales clientes, usuarios y/o beneficiarios

Los principales destinatarios de los servicios que presta la entidad son los usuarios de la Red Vial Fundamental, la Administradora Boliviana de Carreteras es la que se encarga de velar por la Red Vial Fundamental, según Ley 3507 y que percibe el 83% de lo recaudado por Vías Bolivia

2.4.4 Factores anormales y estacionales que afectan la actividad

No tenemos conocimiento de factores extraordinarios que hayan afectado a la entidad en aspectos administrativos – financieros, sin embargo desde el punto de vista operativo tenemos los siguientes factores:

- a) Falta de Construcción de nuevas Estaciones de Cobro de Peaje y Pesaje, que se encuentra en sus atribuciones de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- b) Conflictos sociales en el país, perjudiciales para los proyectos y para la recaudación de recursos por concepto de peaje, pesajes y dimensiones.
- c) Lentitud en la aprobación de gestión de financiamiento para la automatización de peaje con la intervención de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- d) Factores climáticos que interrumpió el uso de algunas carreteras

2.4.5 Principales fuentes de generación de recursos

De acuerdo a D. S. 28948 de 25 de noviembre de 2006 artículo 4 los recursos para el funcionamiento y gastos de operación de Vías Bolivia provendrán:

- a) Hasta el 17% de la Recaudación bruta del cobro de peaje, pesaje y control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental.
- b) Donaciones de organismos nacionales o internacionales.

El Decreto Supremo N° 28948, CAPITULO III "REGIMEN ECONOMICO" establece los siguientes artículos referidos a la recaudación:

ARTICULO 9. (RECAUDACION DEL PEAJE).

- I. Vías Bolivia cobrará de forma continua, eficiente y oportuna, la tasa de rodaje establecida en los tramos que conforman la Red Vial Fundamental de conformidad a los tarifarios y estaciones aprobados.
- II. La recaudación del peaje se efectuara a través de boletos valorados, siendo responsabilidad de Vías Bolivia, la provisión continua y oportuna de los mismos, en todas las estaciones de cobro de la Red Vial Fundamental, hasta que éste se automatice total o parcialmente.
- III. Cuando opere el sistema de concesiones para obras viales, el cobro del peaje se regirá a la Ley expresa y su reglamentación correspondiente.

ARTICULO 10. (DETERMINACION DE LA TARIFA DE PEAJE).

- I. La fórmula para la determinación de la tarifa de peaje así como los criterios empleados, deberán ser remitidos por Vías Bolivia a la Administradora Boliviana de Carreteras para que ésta, luego de su aceptación, remita al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para su respectiva aprobación.
- II. Publicada la resolución de aprobación del monto de peaje, el Viceministerio de Transportes, vigilará su correcta aplicación y verificará que la información esté disponible para conocimiento de los usuarios e interesados.

Asimismo en el capítulo IV DE LAS ESTACIONES DE PEAJE Y CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES establece lo siguiente:

ARTICULO 11.- (ESTACIONES DE COBRO DE PEAJE Y CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES). La Administradora Boliviana de Carreteras, transferirá a Vías Bolivia todos los puestos de cobro de peaje y estaciones de pesaje existentes, que pasaran a constituir su patrimonio propio, debiendo iniciar operaciones de administración del peaje, pesaje y dimensión en toda la Red Vial Fundamental, una vez publicado el presente Decreto Supremo.

ARTICULO 12.- (CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES). Vías Bolivia será responsable del control de los pesos y dimensiones establecidos para la carga del transporte y los permisos especiales de circulación de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes.

Vías Bolivia empezó sus actividades en la gestión 2007 con las Siguietes Oficinas Regional: Potosí, Santa Cruz, Beni y Pando y entre agosto y septiembre de 2008 La Paz, Chuquisaca, Cochabamba, Oruro y Tarija.

Número de Estaciones de Peaje en la gestión 2014

Departamento	N° de Retenes
Santa Cruz	41
Cochabamba	16
La Paz	13
Oruro	13
Potosí	13
Chuquisaca	11
Tarija	10
Beni	10
Pando	4
Total	131

De los 131 Retenes distribuidos en todo el país 58 Retenes operan con Sistema de Cobro Automatizado de Peaje “SISCAP”.

Durante la gestión 2014 se automatizaron los siguientes retenes:

Regional	Reten
Beni - Pando	Mocovi
	Ibare
Oruro	Huari
Potosí	Uyuni
Santa Cruz	Caribe
	Puerto Suarez
	San José A
	Pailas

2.4.6 Fuerza laboral

Cantidad de empleados de acuerdo a la estructura de Vías Bolivia:

Para el desarrollo de sus actividades VIAS BOLIVIA, mantiene un plantel de servidores públicos, contratados como personal eventual bajo la partida 12100 y a partir del mes de abril de la gestión 2012 algunos funcionarios pasaron a la partida 117. Como efecto de la última modificación a la estructura de cargos de la entidad, la distribución del personal durante la gestión 2014 fue la siguiente:

ESTADÍSTICAS DE PERSONAL

MES	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL EVENTUAL			TOTAL PERSONAL
		Personal Administrativo	Personal Operativo	Otros	
ENERO	236	16	761	1	1014
FEBRERO	235	16	774	1	1026
MARZO	235	16	780	1	1032
ABRIL	235	15	782	1	1033
MAYO	226	16	778	1	1021
JUNIO	197	28	784	0	1009
JULIO	195	30	790	0	1015
AGOSTO	201	31	785	0	1017
SEPTIEMBRE	200	33	787	0	1020
OCTUBRE	208	30	788	0	1026
NOVIEMBRE	208	30	773	0	1011
DICIEMBRE	203	31	776	0	1010

MES	PERSONAL PERMANENTE		PERSONAL EVENTUAL		TOTAL PERSONAL
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
ENERO	12	9	281	32	334
FEBRERO	10	6	47	44	107
MARZO	5	5	53	45	108
ABRIL	7	3	34	33	77
MAYO	1	20	37	40	98
JUNIO	26	15	43	38	122
JULIO	4	7	39	25	75
AGOSTO	11	4	29	32	76
SEPTIEMBRE	2	3	34	44	83
OCTUBRE	7	1	21	23	52
NOVIEMBRE	2	3	21	13	39
DICIEMBRE	0	11	18	109	138

MES	MOTIVO DE BAJA				TOTAL PERSONAL
	Corrupción	Abandono	Renuncia	Otros	
ENERO	12	2	15	3	32
FEBRERO	7	6	18	13	44
MARZO	5	5	53	45	108
ABRIL	6	6	18	3	33
MAYO	1	20	37	40	98
JUNIO	26	15	43	38	122
JULIO	4	7	39	25	75
AGOSTO	11	4	29	32	76
SEPTIEMBRE	2	5	8	9	24
OCTUBRE	7	1	21	23	52
NOVIEMBRE	2	3	21	13	39
DICIEMBRE	9	10	20	60	99

MES	PAGO SUBSIDIOS		VACACIONES		BONO ANTIGÜEDAD	
	N° Beneficiarios	Total Bs.	N° Beneficiarios	Total Bs.	N° Beneficiarios	Total Bs.
ENERO	94	135.360,00	0	0,00	34	7.681,20
FEBRERO	102	146.880,00	0	0,00	34	7.569,88
MARZO	100	144.000,00	0	0,00	34	7.056,00
ABRIL	96	138.240,00	1	3.558,00	39	7.428,80
MAYO	90	129.600,00	29	81.282,49	40	9.350,96
JUNIO	90	129.600,00	4	9.427,77	38	8.202,72
JULIO	97	130.560,00	2	4.050,00	38	8.942,40
AGOSTO	93	125.280,00	0	0,00	39	8.006,88
SEPTIEMBRE	84	120.960,00	0	0,00	47	9.792,10
OCTUBRE	88	126.720,00	2	19.263,00	51	10.310,40
NOVIEMBRE	92	132.480,00	0	0,00	51	11.102,40
DICIEMBRE	90	129.600,00	1	1.308,85	51	11.142,72

Fuente: Información Proporcionada por el Área de Talento Humano

3 COMPRESION DE LA MATERIA POR AUDITAR

3.1 Ambiente del sistema de información

Vías Bolivia para la gestión 2014 viene aplicando dentro de su sistema de información lo siguiente:

1. Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2007 del 23 de octubre de 2007 y 048/2014 de 27 de agosto de 2014.
2. Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Administrativa N° 039/2009 de 01 de julio de 2009.
3. Sistema de Planificación Operativa Anual para Vías Bolivia y Manual de Usuario del Sistema POA VÍAS aprobado con Resolución Administrativa N° 110/2013 de 31 de diciembre de 2013.
4. Reglamento Interno del Personal de Vías Bolivia (RIP), aprobado con Resolución Administrativa N° 055/2014 de 10 de septiembre de 2014.
5. Nueva Estructura Organizacional y la Versión 7 del Manual de Organización y Funciones aprobada con Resolución Administrativa N° Vo. Bo. 013/2014 de 07 de marzo de 2014.

Objetivos Institucionales

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2014, se han establecido los siguientes objetivos institucionales:

3.2 Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la entidad

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2014, se han establecido los siguientes objetivos institucionales:

3.2.1 Misión

Vías Bolivia tiene como misión institucional “Administrar el cobro de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental para su conservación”.

3.2.2 Visión

“Entidad Moderna y Transparente con Servicios de Calidad”.

3.2.3 Actividades principales de la Entidad

De acuerdo a mandato legal Decreto Supremo N° 28948 en sus artículos 9 y 12 se establece que: Vías Bolivia cobrará de forma continua, eficiente y oportuna, la tasa de rodaje establecida en los tramos que conforman la Red Vial Fundamental de conformidad a los tarifarios y estaciones aprobadas.

Además Vías Bolivia será responsable del control de los pesos y dimensiones establecidos para la carga del transporte y los permisos especiales de circulación de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes.

3.2.4 Objetivos estratégicos de la Entidad

1. Fortalecer la capacidad de gestión institucional.
2. Modernizar las Operaciones de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones.
3. Crear cultura de pago de peaje y cumplimiento a la norma de pesos y dimensiones.

3.2.5 Objetivos de gestión de la Entidad

1. Mejorar la Recaudación por concepto de peaje en un 8,7%.
2. Ampliar la cobertura de Control en Pesos y Dimensiones vehiculares en un 10% en la Red Vial Fundamental.
3. Mejorar el desempeño institucional del 85% al 90%.
4. Mejorar el desempeño del personal en un 10%.
5. Modernizar los Sistemas de Operaciones de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones de 10 Estaciones.
6. Mejorar la percepción de los usuarios en un 10%.
7. Disminuir el porcentaje de evasión en el 10%.
8. Actualizar la normativa requerida de Peaje y Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares.
9. Generar información del parque automotor.

3.3.5 Prácticas establecidas para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, en cuanto a la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual señalan:

Responsabilidad por la implantación del Sistema de Programación de Operaciones Anual de cada entidad

La implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad y órgano público es responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva.

Responsabilidad por la Elaboración, Aprobación y Ejecución de los Programas de Operaciones Anuales de cada entidad

- La aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.
- La elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.

4. SUBSISTEMA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL

Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional instrumento de planificación de largo 2009-2015

Elaboración y contenido del Programa de Operaciones Anual

- Formulación del Sistema de Programación de Operaciones
- Seguimiento y evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual

3.3 SISTEMA DE INFORMACIÓN

3.3.6 Sistema POA VÍAS

Información General

Como soporte al proceso de desconcentración operativa y administrativa de Vías Bolivia en sus operaciones claves del Cobro de Peaje y Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares, se ha requerido la adecuación de un sistema informático para facilitar las actividades de formulación y seguimiento del Programa Anual de Operaciones.

El sistema informático opera de acuerdo al marco lógico de la planificación: Determinación del Impacto final de acuerdo a la articulación con el Plan Estratégico Institucional; definición de productos institucionales; presentación secuencial de las operaciones de acuerdo a los procesos; y la clasificación de insumos articulado con el presupuesto. En otra palabras, facilita la relación de causalidad, donde los insumos son combinados a través de los procesos (tecnología) para generan productos (Bienes, servicios o normas).

Función Principal:

La función principal del Sistema POA-VIAS es la formulación, control, monitoreo y evaluación de las actividades planificadas para cada gestión institucional de las diferentes Áreas y Unidades Organizaciones de la Oficina Nacional y las Oficinas Regionales.

Objetivo General del Sistema: POA-VIAS

El sistema POAVIAS, tiene como objetivo realizar la formulación y seguimiento del sistema de programación en línea.

Objetivo Específicos del Sistema: POA-VIAS

Los objetivos específicos del POA-VIAS son los siguientes:

- a) Coadyuvar en la formulación de objetivos de acuerdo a una metodología y criterios definidos.
- b) Facilitar la articulación POA – PRESUPUESTO de acuerdo al producto, proceso e insumo.
- c) Facilitar el seguimiento de la ejecución POA – PRESUPUESTO EN LINEA.

3.3.7 Los Sistemas aplicados

Vías Bolivia utiliza el SIGMA Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa, que está diseñado para garantizar la gestión transparente, como asimismo para lograr la eficacia, eficiencia y economía, en el manejo de los fondos públicos. Para el funcionamiento de este sistema Vías Bolivia se encuentra conectado con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de una fibra óptica, en consecuencia, el sistema presupuestario está en línea.

5. AMBIENTE DE CONTROL

El Máximo Ejecutivo de la Entidad genera un ambiente favorable hacia la implantación y aplicación de controles internos.

La filosofía de la Dirección General Ejecutiva, está basada en el cumplimiento de las normas internas y legales vigentes aplicables a las operaciones de la Entidad, por otra parte mencionar que la Dirección cuenta con instrumentos que le permiten efectuar con efectividad los controles tanto en Oficina Nacional y Oficinas Regionales y son: las Resoluciones Administrativas, Instructivos y Memorándums. Asimismo bajo su mando se encuentran los Jefes de las Oficinas Regionales, quienes son los directos encargados de hacer cumplir las decisiones dentro del marco del Plan Estratégico Institucional.

La Dirección General Ejecutiva a través de las Direcciones de Operaciones, Administración y Finanzas, Gestión Institucional y de Asuntos Jurídicos, ejerce control sobre las áreas. Este hecho se plasma en las Resoluciones Administrativas, Instructivos y Memorándums emitidos por la MAE de la Entidad.

Asimismo ejerce controles a través de la Dirección de Gestión Institucional que informa sobre normas internas implementadas, modificadas, desarrollo de sistemas (SISCAP) su implementación y funcionamiento, bienes adquiridos para la implementación del SISCAP y otros.

Vías Bolivia cuenta con la siguiente Reglamentación Específica:

- a) Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 093/2007 del 23 de octubre de 2007.
- b) Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048/2014 del 27 de agosto de 2014.
- c) Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 013/2014 de 07 de marzo de 2014
- d) Manual de Usuario del Sistema POA VÍAS y Sistema de Planificación Operativa Anual para Vías Bolivia aprobado con Resolución Administrativa N° 110/2013 de 31 de diciembre de 2013.
- e) Otras disposiciones legales relativas al examen.

En la Dirección de Gestión Institucional existe una segregación de funciones adecuadas, puesto que en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Operaciones Anual (POA) son ejecutados por diferentes servidores públicos.

6. EXAMENES DE AUDITORIA PRÁCTICADOS

Desde la gestión 2008 la Unidad de Auditoría Interna de Vías Bolivia se ha hecho cargo de las auditorías de confiabilidad, a continuación se cita los últimos informes emitidos:

Nº	AUDITORIA	Nº DE INFORME
1	Informe de Control Interno emergente del examen de confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros de Vías Bolivia - Gestión 2014	INF/DGE/UAI 2015-003
2	Informe del Auditor Interno Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Vías Bolivia al 31 de diciembre de 2014	INF/DGE/UAI 2015-002

Mencionar que la Entidad no fue objeto de ningún examen externo a cargo de firmas privadas de auditoría tampoco por la Unidad de Auditoría Interna del ente tutor durante la gestión 2014.

7. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como parte de las actividades de planificación, se efectuó el relevamiento de información en base al cual de manera muy preliminar se pudo establecer la existencia de debilidades de control, en consecuencia con el objeto de obtener mayor evidencia, se ha visto por conveniente efectuar la evaluación del control interno del Sistema de Programación de Operaciones.

Clasificación de los Riesgos Inherentes y de Control.

Riesgos Inherentes

Que el PDES 2013-2015 y la Agenda Patriótica 2025, elevado a rango de Ley en la gestión 2015 haya incidido que el PEI no esté articulado a los mismos en las gestiones 2014 y 2015.

Riegos de Control

- Que el diseño del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia no responda con los lineamientos generales de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones vigente en la entidad durante la gestión 2014.
- Que el diseño de Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia no esté funcionando de acuerdo a su diseño.
- Que el Programa Operativo Anual (POA) 2014 no haya sido elaborado en función al Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Que las Unidades Organizacionales y Oficinas Regionales de Vías Bolivia no hayan establecido los indicadores cuantitativos y cualitativos de eficacia, para el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- Que el seguimiento a la ejecución del POA por parte de la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico), no estén plasmados en informes de seguimiento Trimestrales y Anual.
- Que la información consignada en la Declaración Jurada efectuada por la MAE en el formulario denominado “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional al 31 de diciembre de 2014” no sea consistente con la información del POA aprobado y su respaldo.
- Que los objetivos de gestión y productos institucionales ejecutados expuestos en el formulario denominado “Cumplimiento del Programa

Operativo Anual Institucional al 31 de diciembre de 2014” no cuenta con la documentación necesaria y suficiente.

8. ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES

Para evaluar la eficacia en cuanto al cumplimiento de la Ejecución del Programa Operativo Anual 2014 en la entidad, se considerara los criterios establecidos en la Planilla de Evaluación del Seguimiento proporcionada por el Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productos institucionales, considerando los siguientes rangos:

- De 90 a 100 % : Cumplimiento Muy Bueno
- De 80 a 90 % : Cumplimiento Bueno
- De 50 a 80 % : Cumplimiento Regular
- De 0 a 50 % : Cumplimiento Bajo
- De 0: Actividad No Programada o No Ejecutada.

9. ENFOQUE DE AUDITORIA

Por los riesgos descritos precedentemente, consideramos que la revisión está dirigida a efectuar una evaluación al Sistema de Programación de Operaciones por lo que se revisaran: Documentos relacionados con la parte de disposiciones, normativas, procesos e instrumentos técnicos, para la elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación del POA 2014 de Vías Bolivia, incluyendo Reglamentos y Manuales, etc.

11. APOYO DE ESPECIALISTAS.

Por tratarse de operaciones cotidianas realizadas por la entidad en el transcurso de la gestión 2014, no se requiere la participación de otros especialistas en el proceso de la evaluación.

12. ADMINISTRACION DE TRABAJO

Las fechas estimadas para la realización de la Auditoría Operativa a la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones Anual de Vías Bolivia correspondiente a la Gestión 2014, son las siguientes:

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Días Hábiles
Planificación y programación	01/04/2015	23/04/2015	42
Trabajo de campo	24/02/2015	20/05/2015	89
Comunicación de resultados y presentación de Informes	21/05/2015	31/05/2015	14
Total días			145

En base a lo anteriormente señalado, la composición del equipo de auditoría y la administración del trabajo es la siguiente:

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Planificación	de Trabajo Campo	Comunicación de Resultados	Total horas Hombre
1	Lic. René Infante Espinoza	Jefe de la UAI	4	12	3	19
2	Lic. Nelma Valeria Sánchez Vega	Supervisor General	10	15	6	31
3	Sergio Wilson Fuentes Ramos	Pasante Aud. Int	14	31	3	48
4	Karin Roca	Pasante Aud. Int	14	31	2	47
Total horas						145.
						-

13. PROGRAMAS DE TRABAJO

Considerando el alcance, naturaleza y oportunidad de los procedimientos establecidos en nuestra planificación se ha preparado el correspondiente programa de trabajo aplicable a los diferentes componentes en la etapa de trabajo de campo de nuestra evaluación.

3. PROGRAMA DE AUDITORIA

AUDITORÍA OPERATIVA A LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL DE VÍAS BOLIVIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2014 PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVOS:

1. Establecer si el diseño, implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia fue desarrollado a conformidad con los lineamientos generales de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia.
2. Determinar si los objetivos Institucionales responden a la misión de la Entidad.
3. Comprobar que la evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia, se haya efectuado considerando los indicadores de eficacia y las ponderaciones aprobadas en el POA 2014.
4. Validar la información relacionada con el grado de cumplimiento del POA institucional, remitido por Vías Bolivia en calidad de Declaración Jurada en las Áreas Sustantivas.

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
1) Solicitar el Manual de Organización y Funciones, el Organigrama y los recursos humanos con que cuenta la Dirección de Gestión de Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico) a objeto de verificar lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones considerando lo siguiente:			

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<p>a) Elaboración del Programa de Operaciones Anual</p> <p>b) Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa de Operaciones Anual.</p> <p>2) Obtenga la siguiente documentación relativa al Sistema de Programación de Operaciones:</p> <p>a) Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).</p> <p>b) Reglamento Específico del SPO.</p> <p>c) Programa Operativo Anual POA de la gestión 2014, informe de seguimientos a la ejecución del POA 2014, etc.</p> <p>d) Manuales de Procesos.</p> <p>e) Manual de Usuario del POA VÍAS</p> <p>3) Verificar si el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) cuenta con las características establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y que contemple las funciones de la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico).</p>			

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<p>4) Verificar que la normativa interna aplicable a la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) se encuentre actualizada.</p> <p>5) Verificar que los objetivos de gestión del POA 2014 estén relacionados, con la misión de la entidad, con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional y este a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>6) Considerando los documentos obtenidos elaborar el cuestionario relativo al diseño de la “Elaboración del Programa de Operaciones Anual (POA)”, “Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del POA” y remita a la Dirección de Gestión Institucional.</p> <p>7) En base a las respuestas del cuestionario verificar el cumplimiento de las respuestas afirmativas considerando los siguientes aspectos:</p> <p>✓ Para la “Elaboración del POA” los documentos que respaldan la</p>			

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<p>elaboración del POA 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el “Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del POA”, los documentos generados durante la gestión 2014 (informes de seguimiento a la ejecución del POA). ✓ Para las “modificaciones del POA” los documentos generados en la modificación del POA de la gestión 2014 (si corresponde). <p>8) Considerando el POA aprobado de la gestión 2014, las modificaciones (si corresponde) y la Declaración Jurada de la MAE, sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014, realice los siguientes procedimientos:</p> <p>a) Compruebe que los Objetivos de Gestión Programados, los indicadores de eficacia, las metas y su ponderación, expuestos en el Formulario “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional al 31 de diciembre de 2014”, sean los efectivamente aprobados en el Programa Operativo Anual (POA) 2014.</p>			

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<p>b) En la eventualidad de encontrar diferencias aclare con la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación).</p> <p>c) Verificar la sumatoria de las ponderaciones a los productos institucionales que respaldan los objetivos de gestión, reportadas en el Informe de Evaluación de la Ejecución del Programa de Operaciones Anual</p> <p>d) Establecer el grado de cumplimiento de las metas, objetivos y Productos Institucionales ejecutados con lo programado.</p> <p>e) Compruebe la documentación de respaldo respecto a la ejecución de metas, objetivos de gestión y Productos Institucionales en las áreas sustantivas.</p> <p>9) De los criterios establecidos en la Planilla de Evaluación del Seguimiento proporcionado por el Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, verifique el</p>			

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<p>grado de cumplimiento de los objetivos planteados, considerando los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 90 a 100 % : Cumplimiento Muy Bueno • De 80 a 90 % : Cumplimiento Bueno • De 50 a 80 % : Cumplimiento Regular • De 0 a 50 % : Cumplimiento Bajo • De 0: Actividad No Programada o No Ejecutada. <p>10) Compare los objetivos de gestión consignados en el Formulario “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional al 31 de diciembre de 2014” con los expuestos en el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del POA 2014.</p> <p>11) Concluya sobre el trabajo realizado</p> <p>Procedimientos generales:</p> <p>12) En caso de existir hallazgos o deficiencias, redacte los mismos teniendo en cuenta los atributos del hallazgo.</p> <p>13) Realice procedimientos alternativos que</p>			

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<p>considere necesario.</p> <p>14) Elabore las planillas necesarias y suficientes que respalden su trabajo, que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad. • Título o propósito de la cédula. • Fecha del examen. • Fecha e iniciales o rúbrica del auditor que prepara la cédula. • Referencias cruzadas (correferenciación) con otras cédulas que contengan información relacionada con el trabajo realizado. • Referencia al paso del programa de trabajo y explicación del objetivo de la cédula. • Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. • Conclusión del trabajo desarrollado. • Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas). <p>15) Antes de entregar su trabajo verifique si todas las planillas se encuentran debidamente diligenciadas.</p>			

4. CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA								
Entidad: VÍAS BOLIVIA Administradora de Rodaje y Pesaje	Supervisado por:							
Alcance: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014								
ASPECTOS CONDICIONANTES	DISEÑO				CUMPLIMIENTO			
	SI	NO	N/A	Ref PT	Hecho por:	Califi- cación	Ref. PT	Hecho por:
<p>1. Separación de funciones para el SPO</p> <p>1.1. ¿Existe control por oposición entre los servidores públicos que tienen las siguientes responsabilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulación de objetivos. <input type="checkbox"/> Determinación de las operaciones. <input type="checkbox"/> Compatibilización de los POA de las distintas áreas funcionales. <input type="checkbox"/> Aprobación de la elaboración del POA. <input type="checkbox"/> Custodia de la documentación utilizada y generada. <p>1.2. ¿Existe control por oposición entre los servidores públicos que tienen las siguientes responsabilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verificación y evaluación de resultados parciales y finales de las operaciones programadas. <input type="checkbox"/> Aprobación de las medidas correctivas. 						<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
<p>2. Protección física de la documentación utilizada para la elaboración y el seguimiento del Programa de Operaciones Anual (POA).</p>						<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		

<p>2.1 ¿Se ha determinado el responsable de la custodia de la documentación relacionada con la elaboración y el seguimiento del POA?</p> <p>2.2 ¿Los archivos están ubicados en lugares protegidos bajo la responsabilidad de la Unidad de Planificación y cuenta con acceso restringido?</p> <p>2.3 ¿Los archivos presentan índices y correlatividad que permitan una rápida individualización de la documentación que contienen para su consulta?</p> <p>2.4 ¿El Reglamento Especifico del sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y el POA de la entidad cuentan con medidas de seguridad contra perdida y alteraciones o modificaciones no autorizadas?</p>						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
<p>3. Compatibilización del RE –SPO</p> <p>3.1 ¿El RE-SPO ha sido compatibilizado por el órgano rector del sistema?</p>						<input type="checkbox"/>						
<p>4. Coordinación y plazos para la elaboración del POA de acuerdo con las directrices vigentes.</p> <p>4.1 ¿Existe evidencia de comunicaciones y reuniones entre la Unidad de Planificación y el resto de las áreas y unidades para coordinar la elaboración del POA?</p> <p>4.2 ¿La Unidad de Planificación verifica el cumplimiento de los cronogramas para la</p>						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						

<p>6. Actividades de control sobre el Análisis de Situación</p>									
<p>6.1 ¿El Jefe de la Unidad de Planificación verifica que se haya elaborado el Análisis de la Situación Externa e Interna en consistencia los resultados del Diagnostico Institucional que requieren las Directrices vigentes considerando los siguientes aspectos establecidos por la Norma Básica del SPO?</p>									
<p><input type="checkbox"/> Identificación de Oportunidades y Amenazas para el Análisis de Situación Externa.</p>									
<p><input type="checkbox"/> Identificación de fortalezas y debilidades para el Análisis de Situación Interna considerando las oportunidades y amenazas previamente establecidas.</p>									
<p>6.2 ¿El Jefe de la Unidad de Planificación evalúa el Análisis de Situación Externa e Interna y solicita las aclaraciones o correcciones necesarias?</p>									
<p>6.3 ¿La Dirección Superior de la entidad aprueba los resultados del Análisis de Situación que será utilizado como un antecedente indispensable para la determinación de los Objetivos de Gestión y la Gestión de Riesgos?</p>									

<p>7. Actividades de control sobre la Determinación de Objetivos de Gestión.</p> <p>¿El jefe de la Unidad de Planificación realiza las siguientes verificaciones y solicita las aclaraciones y/o correcciones necesarias, cuando corresponda?</p> <p>7.1 Consistencia o articulación de los objetivos de gestión institucional de mediano plazo con las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en los planes generales, el PND.</p> <p>7.2 Consistencia o articulación de la planificación estratégica, Planificación Institucional de Mediano Plazo (PIMP) con la Planificación Territorial o Sectorial de mediano plazo que corresponda a la naturaleza de la entidad.</p> <p>7.3 Consistencia o articulación de objetivos de gestión con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los objetivos institucionales de mediano plazo (PIMP) <input type="checkbox"/> Los objetivos y programas contenidos en el Plan Anual de Desarrollo Institucional (PADI) <input type="checkbox"/> Las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal. <input type="checkbox"/> Los resultados del Diagnostico Institucional. <input type="checkbox"/> Los resultados del Análisis de Situación. 												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>7.4 Consistencia entre los objetivos de gestión anual institucionales y los objetivos específicos de las áreas y unidades.</p> <p>7.5 Cuantificación de los objetivos de gestión procurando facilitar su medición posterior.</p> <p>7.6 Determinación de indicadores de eficacia y eficiencia adecuados y relacionados con los objetivos</p>									
<p>8. Actividades de control para la determinación de las operaciones.</p> <p>¿La unidad de Planificación realiza las siguientes verificaciones y solicita las aclaraciones y/o correcciones necesarias, cuando corresponda?</p> <p>8.1 El ordenamiento lógico y secuencial de las operaciones respecto de cada objetivo de gestión.</p> <p>8.2 La siguiente información relacionada con cada operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Establecimiento de metas. <input type="checkbox"/> Estimación de tiempos para la ejecución. <input type="checkbox"/> Determinación de recursos humanos y materiales necesarios. <input type="checkbox"/> Identificación de las unidades responsables. <input type="checkbox"/> Identificación de las necesidades de contratación de bienes y servicios. 					<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				

<p>9. Actividades de control para asegurar la consistencia entre las necesidades y los recursos previstos.</p> <p>9.1 ¿La unidad de Planificación verifica y solicita las aclaraciones y/o correcciones necesarias sobre la compatibilización de los requerimientos de recursos humanos y financieros; como también, de bienes y servicios entre los diferentes programas de operaciones?</p> <p>9.2 ¿La unidad de Planificación exige y verifica que las Áreas y Unidades hayan elaborado los cronogramas de requerimiento de recursos?</p>							
<p>10. Actividades de control para asegurar que el POA considere el techo presupuestario asignado por el Órgano Rector.</p> <p>10.1 ¿La unidad de Planificación verifica y solicita las aclaraciones y/o correcciones necesarias respecto de la articulación del POA de las áreas y unidades con el Presupuesto vinculando los Objetivos de la Gestión o Específicos con las categorías programáticas correspondientes?</p>							

<p>11. Aprobación del PIMP, PADI, POA y el RE-SPO</p> <p>11.1 ¿La PIMP ha sido aprobado mediante resolución interna expresa de la instancia resolutive correspondiente?</p> <p>11.2 ¿El PADI ha sido aprobado mediante resolución interna expresa de la instancia resolutive correspondiente?</p> <p>11.3 ¿El POA y sus reformulaciones han sido oportunamente aprobados por la máxima instancia resolutive facultada en la norma legal de creación de la entidad?</p> <p>11.4 ¿El RE-SPO ha sido aprobado mediante resolución interna expresa de la instancia resolutive correspondiente?</p>											
<p>12. Actividades de control sobre las tareas de seguimiento del POA</p> <p>12.1 ¿existe designación de un responsable de la generación de información sobre el desempeño logrado en cada Área o Unidad respecto de los objetivos de gestión?</p>											
<p>12.2 ¿La información para el seguimiento comprende resultados reales, bienes producidos y recursos y tiempos utilizados en cada una de las operaciones?</p> <p>12.3 ¿Se aprueba en las Áreas y Unidades la información generada por el</p>											

<p>seguimiento por cada Objetivo de Gestión Institucional o Específico?</p> <p>13. Medidas Correctivas</p> <p>13.1 ¿La unidad de planificación informa a la MAE sobre la necesidad de reformulación del POA, cuando corresponda, para que instruya las acciones que considere pertinentes?</p> <p>13.2 ¿La Unidad de Planificación verifica que se hayan implementado las medidas correctivas decididas e instruidas por la MAE sobre la base del seguimiento y evaluación a la ejecución del POA?</p>									
<p>Σ Valores obtenidos</p>									
<p>Óptimo para el factor</p>						41			
<p>Calificación proporcional obtenida</p>									

5. INFORME DEL AUDITOR

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

V°B°/INF/ /UAI/2015-005

A: Lic. José Luis Villazante Garabito

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De: Lic. René Julio Infante Espinoza

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Ref.: INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORÍA OPERATIVA A LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL DE VÍAS BOLIVIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2014.-

Fecha: La Paz, 29 de mayo de 2015

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2015 de la Unidad de Auditoría Interna de Vías Bolivia e instrucciones impartidas por la Jefatura de Auditoría Interna mediante Memorándum MEM/DGE/UAI/2015-0006, I/2015-04225 de 28 de marzo de 2015 y a requerimiento de la Contraloría General del Estado (CGE) mediante nota CGE/SCCI-041-94/2014 de 13 de agosto de 2014 en la que señala: “Corresponde al titular de la Unidad de Auditoría Interna efectuar la evaluación y remitir pronunciamiento sobre la información recibida, y remitirla conjuntamente el informe de evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, hasta el 31 de mayo de 2015”, se procedió a realizar la “Auditoría Operativa a la

Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014”.

2. OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMAS LEGALES APLICABLES

2.1. Objetivo

Emitir una opinión independiente si el diseño, eficacia y Control Interno del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia, fue desarrollado e implantado de conformidad con los lineamientos generales de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Entidad y establecer si los objetivos institucionales responden a la misión de la Entidad, el POA y el PEI se encuentran articulados al PDES 2013-2015 y la Agenda Patriótica 2025.

Objeto

El objeto de la auditoría constituye toda la documentación administrativa, operativa y legal generada en la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014 (como ser: POA de la gestión, la resolución administrativa de aprobación del POA, Informes de seguimiento a la ejecución física del POA generados por la Dirección de Gestión Institucional)

De igual forma evaluaremos la existencia, aplicación y cumplimiento de:

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Sistema de Planificación Operativa Anual para Vías Bolivia
- Manual de Usuario del Sistema POA VÍAS
- Reglamento Interno de Personal.

- Manual de Procesos y Procedimientos.
- Manual de Organización y Funciones.
- Estructura Orgánica.

2.2. Alcance

Nuestro examen se efectuó en conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) numerales 230 a 235 aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27/08/2012, con vigencia a partir del 01/11/2012 por la Contraloría General del Estado, comprenderá la información y documentación generada desde la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual de Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014.

2.3. Metodología

Revisión de la documentación e información que respalda el Programa Operativo Anual de Vías Bolivia, para ello se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Obtención de documentación e información de la Oficina Nacional y Oficinas Regionales.
- Aplicación de cuestionarios sobre el diseño e implementación del Reglamento Especifico además de su cumplimiento.
- Entrevistas individuales con el personal relacionado.
- Otros procedimientos relacionados al examen.

2.4. Normas legales aplicables

El trabajo fue realizado considerando las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 del 22 de septiembre de 1992.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República, aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto 2012, con vigencia a partir del 1 de agosto 2012.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005.

- Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006, de Creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- Ley N° 3506 de 27 de octubre de 2006, de Liquidación del Servicio Nacional de Caminos.
- Decreto Supremo N° 28946 de 25 de noviembre de 2006, Reglamento Parcial a la Ley N° 3507.
- Decreto Supremo N° 28947 de 25 de noviembre de 2006, Reglamento a la Ley N° 3506.
- Decreto Supremo N° 28948 de 25 de noviembre de 2006, de creación de la Institución Pública Vías Bolivia.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 093/2007 del 23 de octubre de 2007.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048/2014 del 27 de agosto de 2014.
- Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2014 de 07 de marzo de 2014.
- Manual de Usuario del Sistema POA VÍAS y Sistema de Planificación Operativa Anual para Vías Bolivia aprobado con Resolución Administrativa N° 110/2013 de 31 de diciembre de 2013.

- Resolución Ministerial N° 156 de 20 de agosto de 2013 del Ministerio de Planificación de Desarrollo, que aprueba las “Directrices de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025”.
- Otras disposiciones legales relativas al examen.

3. RESULTADO DEL EXAMEN

Como resultado de la auditoria, a continuación se expone las deficiencias encontradas:

3.1. Falta de actualización del Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones.

De la revisión efectuada a la documentación referente al Sistema de Programación de Operaciones evidenciamos que el “Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones” aprobada con Resolución Administrativa N° 039/2009 de 01 de julio de 2009, vigente a la fecha no se encuentra actualizado, debido a que no se ajusta a la “Nueva Estructura Organizacional” de la entidad, misma que fue aprobada con Resolución Administrativa N° V°B° 013/2014 de 07 de marzo de 2014 y Resolución BI- Ministerial N° 005 de 30 de abril de 2014.

Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna mediante Acta de Entrevista de 22 de mayo de 2015 consulto al Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos lo siguiente: “En este entendido, podría indicarnos porque no se actualizo el “Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones” a la nueva estructura vigente en la entidad”.

En respuesta el Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos en acta de entrevista señala: “El Manual de Procedimientos del Sistema de

Programaciones se encuentra en proceso de actualización...Asimismo se dará prioridad su aprobación.

Lo anterior contraviene los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, numeral 2414. Funciones y características de los canales de comunicación: “Los canales de comunicación constituyen el “sistema circulatorio” de la información, adecuado a las necesidades de la organización, con una mecánica de distribución formal e informal y multidireccional. Ellos permiten que la información llegue a cada usuario en la oportunidad, cantidad y calidad requeridas para la mejor ejecución de las actividades que le son asignadas, en coordinación con el conjunto de las actividades del organismo.

Los canales deben contemplar no sólo la recepción de información (órdenes apropiadamente transmitidas y comprendidas), sino también líneas de devolución que permitan la retroalimentación y la distribución para coordinar las diferentes actividades.

Entre las características del diseño óptimo de los canales de comunicación, se pueden señalar:

- su explicitación en manuales, reglamentos e instructivos, difundidos apropiadamente en la institución;
- la conformación de líneas formales e informales, abiertas y multidireccionales;

- la definición clara del transmisor y receptor de cada tipo de información y selección apropiada de los medios de comunicación a utilizar a través de los canales.

El diseño óptimo debe contribuir al control gerencial sobre el cumplimiento del plan estratégico y las actividades programadas y la ejecución operacional y de control por todos los miembros de la organización”.

Lo descrito se debe principalmente a que el “Procedimiento de Elaboración, Control y Registros de Documentación de Vías Bolivia”, no contempla plazos para la elaboración, revisión, aprobación y difusión de los documentos normativos de Vías Bolivia.

La demora en la actualización y aprobación del “Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones” ocasiona que las Direcciones de Gestión Institucional y Administrativa Financiera no cuenten con procedimientos adecuados para el desarrollo de sus actividades dentro la entidad.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Institucional instruya a la Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, actualice el “Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones” de Vías Bolivia, considerando la Nueva Estructura Organizacional vigente en la entidad.

Comentario del Área Auditada: Se acepta la recomendación.

El Director de Gestión Institucional, Ing. Fernando Tarifa Rodríguez y el Jefe Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, Sr. Marco Antonio Millán Chávez, señalan: “Se Acepta”.

3.2. El Reglamento Especifico del SPO no incluye las funciones de la Dirección de Gestión Institucional en cuanto al Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del POA.

El Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2007 de 23 de octubre de 2007 vigente hasta el 26 de agosto de 2014 en su Artículo 18 señala: “El Programa de Operaciones Anual será ejecutado conforme a los plazos estimados y las fechas establecidas para cada una de las operaciones programadas.

La Dirección de Administración y Finanzas, programará trimestralmente los requerimientos de los directores y jefes de unidad y de acuerdo a la ejecución programada emitirá trimestralmente el cuadro seguimiento a la ejecución físico financiera institucional a la Dirección de Planificación y

Desarrollo Tecnológico, para fines de seguimiento y control. La Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico será la responsable de realizar el seguimiento físico de la ejecución del POA de forma trimestral”.

Posteriormente el Reglamento es actualizado y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048/2014 de 27 de agosto de 2014 vigente a la fecha en su Artículo 18 señala: “El Programa de Operaciones Anual será ejecutado conforme a los plazos estimados y las fechas establecidas para cada una de las operaciones programadas.

La Dirección de Administración y Finanzas, programará mensualmente los requerimientos de los directores y jefes de unidad y de acuerdo a la ejecución programada emitirá mensualmente el cuadro seguimiento a la ejecución físico financiera institucional a la Dirección de Gestión de Institucional, para fines de seguimiento y control”.

De la verificación efectuada a dichos Reglamentos, se evidencio que el Reglamento vigente aprobado con Resolución Administrativa N° 048/2014 de 27 de agosto de 2014 no contempla las funciones de la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico) sobre el seguimiento físico de ejecución del POA.

Por otro lado, mediante Acta de Entrevista de 22 de mayo de 2015 se solicito al Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos lo siguiente: “...podría indicarnos porque no fue considerado el seguimiento físico a la ejecución del POA y plazos para presentación de dicho seguimiento por parte de la DGI en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Administrativa N° 048/2014 de 27 de agosto de 2014”.

En respuesta el Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos señala: “El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones fue elaborado en base al Formato y Contenido Mínimo de las Normas Básicas del SPO, el mismo no especifica un artículo sobre las funciones específicas de áreas que realizarán el Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del POA...

Sin embargo, las funciones y plazos de la realización de Informes de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del POA, serán aclaradas y especificadas en la actualización del Manual de Procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones. Si correspondiese, se actualizará el Reglamento Específico de Vías Bolivia”.

Lo mencionado anteriormente contraviene el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005 que señala: “Cada entidad y órgano público deberá elaborar y emitir en forma periódica, la información de ejecución del Programa de Operaciones Anual, a nivel Institucional y por cada Objetivo de Gestión Institucional o Específico, según los formularios de registro que para este fin disponga el Ministerio de Hacienda, vinculando esta información con la ejecución del Presupuesto”.

Asimismo el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2014 de 07 de marzo de 2014 en el punto 15.2 (Dirección de Gestión Institucional); numeral 4 Funciones que señala: “Supervisar y controlar la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del POA”

Lo descrito se debe a que la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico) no considero en el nuevo Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones

el tiempo y a los responsables del Seguimiento, Evaluación y la Ejecución Física del POA.

Esta situación podría generar la falta de información y seguimiento a la Ejecución Física del POA de la entidad para control y toma de decisiones.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Institucional instruir al Jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos normar el tiempo y los responsables del Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Física del POA.

Comentario del Área Auditada: Se acepta la recomendación.

El Director de Gestión Institucional, Ing. Fernando Tarifa Rodríguez y el Jefe Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, Sr. Marco Antonio Millán Chávez, señalan: “Se Acepta”

3.3. Falta de Elaboración del Análisis de Situación de la Institución gestión 2014.

De la revisión efectuada a la documentación que respalda el Programa Operativo Anual 2014 proporcionado por la Dirección de Gestión Institucional, no se evidencio el Análisis de Situación de la Institución, información que respalda la determinación de Objetivos de Gestión Institucionales para la elaboración del Programa Operativo Anual.

A efectos de corroborar esta situación la Unidad de Auditoría Interna mediante Acta de Entrevista de 22 de mayo de 2015 solicito al Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos lo siguiente: “solicitamos nos

remita el Análisis de Situación con lo que fue elaborado el Programa Operativo Anual 2014”.

En respuesta el Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos señala: “Se ha realizado, la revisión de la documentación en los archivos de la Dirección de Gestión Institucional, tanto en físico como en el sistema de correspondencia.

No se encontró un documento específico con la denominación Análisis de Situación, para la elaboración del POA 2014...”

Lo mencionado anteriormente contraviene el Artículo 16 Puntos I y II de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005 que señala:

I. Análisis de la Situación Externa

Cada entidad y órgano público deberá identificar y analizar el entorno económico, social, tecnológico y legal, así como las políticas públicas establecidas que incidan o condicionen la determinación de sus objetivos de gestión y de sus operaciones.

El Análisis de la Situación Externa, comprende la identificación de:

- a) Oportunidades, que corresponden a factores o hechos positivos, externos a la entidad, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de gestión.
- b) Amenazas, que son factores externos a la entidad, que pueden generar desventajas, riesgos ó dificultades para el logro de los objetivos de gestión.

II. Análisis de la Situación Interna

En cada entidad y órgano público deben identificarse y analizarse los factores internos que inciden en la determinación de los objetivos de gestión y de las operaciones a realizar.

El análisis debe considerar las oportunidades y amenazas establecidas en el Análisis de Situación Externa.

El Análisis de Situación Interna comprende la identificación de:

- a) Fortalezas; se refieren a factores positivos que pueden optimizar los procesos internos, y permitir a la institución obtener ventajas de oportunidades presentadas, o protegerse de amenazas provenientes del contexto.
- b) Debilidades; se refieren a factores negativos que obstaculizan los procesos internos, que hacen vulnerable a la entidad a factores externos y que no permiten el aprovechamiento de oportunidades que se presenten”.

Asimismo, lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2007 de 23 de octubre de 2007 y vigente hasta el 26 de agosto de 2014, el cual señala lo siguiente:

“El Análisis de Situación consiste en la evaluación de las Oportunidades, y Amenazas que se presentan en el entorno de Vías Bolivia y de identificar las Fortalezas y Debilidades internas y comprende el análisis de situación externa y el análisis de situación interna.

Este Análisis de Situación se actualizará anualmente como parte del seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional; esta actividad es responsabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico y se la realizará entre los meses de junio y julio de cada año”.

Por otro lado, contraviene los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, numeral 2115. Administración estratégica: “Las organizaciones del sector público requieren, para su administración y control efectivos, la formulación sistemática y correlacionada de sus objetivos estratégicos y su plan respectivo. De este plan se derivan los objetivos de cada gestión, la programación de Operaciones y sus metas asociadas, expresadas monetariamente en el presupuesto anual.

Todas estas actividades deben ser formuladas de modo concordante con los planes y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las Directrices del Sistema de Presupuesto, su propia misión y el análisis pormenorizado de situación y del entorno...”.

Lo descrito se debe a que la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico) No determino los Objetivos de Gestión Institucionales en base al Análisis de Situación Institucional para la formulación del Programa Operativo Anual 2014

Esta situación podría generar que el Programa Operativo Anual de la institución no se encuentre adecuadamente planificado afectando a los procesos y recursos que demanden su cumplimiento

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Institucional instruya a la Unidad de Planificación, Gestión Integrada

y Proyectos, para las próximas formulaciones del POA efectuar el Análisis de Situación de la Institución, demostrando la Situación Externa (Oportunidades y Amenazas) e Interna (Fortalezas y Debilidades) de la entidad; de manera que la formulación de Objetivos de Gestión Específicos y productos institucionales sean concordantes con la misión de la entidad.

Comentario del Área Auditada: Se acepta la recomendación. El Director de Gestión Institucional, Ing. Fernando Tarifa Rodríguez y el Jefe Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, Sr. Marco Antonio Millán Chávez, señalan: “Se Acepto”.

3.4. Mala adecuación del Producto Institucional N°4 “Implementar 4 nuevas Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones”.

De la revisión efectuada a los veintidós (22) productos que respaldan los objetivos de gestión detallados en el Programa Operativo Anual 2014, se evidenció que el Producto Institucional N° 4 “Implementar 4 nuevas Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones” no se adecua a las atribuciones conferidas a Vías Bolivia según Decreto Supremo N° 28948, artículo 6 inciso f), que señala: “Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental.”

Asimismo, con el objeto de verificar la ejecución y el cumplimiento del Producto Institucional N° 4 “Implementar 4 nuevas Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones” se efectuó la revisión del Informe de Evaluación de la Ejecución del Programa de Operaciones Anual N° INF/DGI/2014-0230 I/2014-17775 de fecha 25 de enero de 2015 correspondiente al POA 2014 emitido por la Dirección de Gestión Institucional, evidenciándose un grado de ejecución física porcentual del 0% (No Ejecutado).

Por otro lado, mediante Acta de Entrevista de 22 de mayo de 2015 realizada a la Dirección de Gestión Institucional se consultó lo siguiente: “..., podría indicarnos y documentarnos cuales fueron las nuevas estaciones de pesajes que se implementaron.

Por otro lado, al proponer el Producto Institucional N° 4 se considero lo señalado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 28948.”

En respuesta, el Jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos señalo lo siguiente: “Referente al Producto Institucional N° 4 “Implementar 4 nuevas Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones” en la formulación de los Productos a desarrollarse durante la gestión 2014 existió una mala denominación en la construcción escrita de este producto institucional, y dadas las competencias de la ABC conforme a la Ley 441, este producto institucional debió ser escrito en función a la gestión en coordinación con la ABC para la construcción de nuevas estaciones de control de pesos y dimensiones.”

Lo anterior contraviene el Artículo 6 (Atribuciones y funciones) inciso f) del Decreto Supremo N° 28948 de 25 de noviembre de 2006 que señala: “Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental”.

Asimismo, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2007 de 23 de octubre de 2007, Artículo 11 que señala: “En la formulación de Objetivos de Gestión Institucionales se considerarán el Mandato Legal de Vías Bolivia y los resultados del Análisis de Situación de la Institución.”.

Por otro lado, el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2014 de 07 de marzo de 2014 en el punto 7 inciso f) que señala “Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental”.

De igual manera, los Principios, Normas Generales Básicas de Control Interno Gubernamental numeral 2115 que establece: “Las organizaciones del sector público requieren, para su administración y control efectivos, la formulación sistemática y correlacionada de sus objetivos estratégicos y su plan respectivo. De este plan se derivan los objetivos de cada gestión, la programación de operaciones y sus metas asociadas, expresadas monetariamente en el presupuesto anual. Todas estas actividades deben ser formuladas de modo concordante con los planes y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las Directrices del Sistema de Presupuesto, su propia misión y el análisis pormenorizado de situación y del entorno. Asimismo, dichas actividades deben diseñarse para coadyuvar al cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionados. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.”

Lo descrito se debe a que la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico) No determino los Objetivos de Gestión Institucionales en base al Análisis de Situación Institucional.

Esta situación generaría que el Programa Operativo Anual de la institución no se encuentre bien planificado afectando los distintos procesos y recursos que demanden su cumplimiento.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Institucional instruya a la Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, para las próximas formulaciones del POA realizar el Análisis de Situación de la Institución, demostrando la Situación Externa (Oportunidades y Amenazas) e Interna (Fortalezas y Debilidades) de la entidad; de manera que la formulación de Objetivos de Gestión Específicos y productos institucionales sean concordantes con la misión de la entidad.

Comentario del Área Auditada: Se acepta la recomendación.

El Director de Gestión Institucional, Ing. Fernando Tarifa Rodríguez y el Jefe Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, Sr. Marco Antonio Millán Chávez, señalan: “Se Acepta.”

3.5. Ausencia de Modificación y/o Ajuste al Producto Institucional N°17 reportado en el Programa Operativo Anual 2014.

De la revisión efectuada al Informe de Evaluación de la Ejecución del Programa de Operaciones Anual N° INF/DGI/2014-0230 I/2014-17775 de 25 de enero de 2015 correspondiente al POA 2014 emitido por la Dirección de Gestión Institucional, se evidencio que el Producto Institucional N°17 “Implementar el proyecto de Anillos de Seguridad en las ciudades de Sucre, Tarija y Potosí” que respalda los Objetivos de Gestión no fue ejecutado físicamente describiendo un avance de ejecución porcentual de 0% (No Ejecutado).

Por otro lado, con Nota Externa VB/DGI/2014-0018 2014-00567 de 21 de julio de 2014 el Director General Ejecutivo de Vías Bolivia remite al Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda la “Matriz de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del POA 2014”, cuya matriz describe al Producto Institucional N°17 “Implementar el proyecto de Anillos de Seguridad en las ciudades de Sucre, Tarija y Potosí” con una ejecución porcentual de 0% (No Ejecutado) y en la columna de “**Observaciones y/o justificación**”: “No se podrá realizar por falta de presupuesto”.

Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna mediante Acta de Entrevista de 22 de mayo de 2015 se solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: “... podría indicarnos y documentarnos porque no se cumplió con este producto.”

En respuesta el Director de Gestión Institucional señaló lo siguiente: “Los Anillos de Seguridad de la Regionales Sucre, Potosí y Tarija no se realizaron debido a...:

1. Para el Anillo de Seguridad Sucre se realizaron gestiones para realizar un convenio de cooperación interinstitucional entre las entidades de Vías Bolivia y Seguridad Ciudadana de Sucre,... sin embargo el convenio interinstitucional se firmó estipulando la no dotación de energía eléctrica por parte de la Gobernación para Vías Bolivia, lo cual imposibilitaba la implementación del anillo pues no se tenía presupuesto para la compra de equipamiento de suministro eléctrico,...
2. Para el Anillo de Seguridad Potosí se visitó los retenes que conforman el anillo y los sitios donde sería posible contar con repetidoras, ... sin embargo las empresas propietarias de las torres negaron la posibilidad de ocupación, y montar una torre propia de Vías Bolivia excedía el presupuesto asignado.

3. Para el Anillo de seguridad Tarija no se realizó visitas en vista de la implementación del Sistema de Telepeaje.

En la gestión 2014 se realizaron gestiones para la implementación del sistema de Telepeaje, y en marco de la importancia de este proyecto para Vías Bolivia. La Dirección de Gestión Institucional destino todos los recursos posibles para la implementación del mismo, asignando los recursos de los Anillos de Seguridad Sucre, Potosí y Tarija, a la adquisición de lo siguiente:

1. Servicio e instalación de redes punto a punto mediante fibra óptica en la Regional Santa Cruz,...
2. Adquisición de equipamiento...

En este entendido, de acuerdo a los descrito por la Dirección de Gestión Institucional, los recursos destinados al Producto Institucional N° 17 fueron utilizados en el Producto Institucional N° 16 “Implementar 10 Estaciones de Peaje con sistemas de automatización y telepeaje”, sin embargo No se evidenció el Ajuste al Producto Institucional N° 17 que respalda al 5to. Objetivo de Gestión detallado en el POA 2014.

Asimismo, para corroborar si se realizaron Ajustes y/o Modificaciones al POA 2014, mediante Acta de Entrevista de 18 de mayo de 2015 se consultó al Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos lo siguiente: “...solicito nos informe si el Programa Operativo Anual (POA) gestión 2014 de Vías Bolivia fue ajustado o modificado durante dicha gestión...”.

En respuesta el Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos señaló lo siguiente: “No se realizó ningún ajuste o modificación al POA 2014”.

Lo mencionado anteriormente contraviene al Artículo 24 (Ajuste del Programa de Operaciones Anual) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Suprema 225557 de 1 de diciembre de 2005 que señala: “Durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado: Inciso b) Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.”

Asimismo, el Artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2007 de 23 de octubre de 2007 (Ajustes de la Programación Operativa Anual) señala: “Los ajustes al Programa de Operaciones Anual de Vías Bolivia se podrán realizar por las siguientes causas:...- Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.”

Lo descrito se debe a la inobservancia de la Dirección de Gestión Institucional (antes Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico) por no haber realizado los ajustes a la Programación de Operaciones Anual 2014.

Esta situación genera incumplimiento en el producto institucional, asimismo el Programa Operativo Anual de la institución correspondiente a la gestión 2014 no logra alcanzar los objetivos planteados.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Institucional instruya a la Unidad de Planificación, Gestión Integrada

y Proyectos, para lo futuro efectuar los ajustes a la Programación de Operaciones Anual cuando se evidencie la imposibilidad de su realización o cumplimiento, de manera que los Objetivos de Gestión Específicos detallados en el POA sean cumplidos.

Comentario del Área Auditada: Se acepta la recomendación.

El Director de Gestión Institucional, Ing. Fernando Tarifa Rodríguez y el Jefe Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos, Sr. Marco Antonio Millán Chávez, señalan: “Se Acepta”.

3.6 Plan Estratégico Institucional que no está articulado con PDES 2013-2015 y la Agenda Patriótica 2025.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2009-2015 de Vías Bolivia esta articulado al Plan Nacional de Desarrollo (2006-2011) documento que ya no está vigente, toda vez que el Ministerio de Planificación de Desarrollo con Resolución Ministerial 156 de 20 de agosto de 2013, Aprobó las “Directrices de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025”. Posteriormente, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025” fue elevado a rango de Ley mediante la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015.

Las Directrices de Planificación de Mediano y Largo Plazo hacia la Agenda Patriótica 2025, establecen:

Artículo 3, Ámbito de aplicación.

Todas las entidades del sector público a nivel nacional, sectorial, departamental, regional, municipal, territorial e indígena originario campesino y el Sistema de la Universidad Boliviana, independientemente de la fuente financiamiento y organismo financiador, deben aplicar las presentes directrices.

El artículo 10 (Planes Estratégicos Institucionales –PEI), de ese documento señala:

- I. Son instrumentos de planificación institucional de mediano plazo, en los cuales deben concertarse las políticas y objetivos, nacionales, sectoriales y de territorios autónomos en el marco de las competencias institucionales, establecidas en la CPE y la normativa legal vigente.
- II. La elaboración de estos planes, estarán sujetas a las herramientas metodológicas, generadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, tendrá una vigencia de cinco años y se efectuarán evaluaciones en forma anual.

Asimismo, el artículo 14, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005, establece: “El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles”.

Esta situación ocasiona que los objetivos estratégicos del PEI no estén articulados con el PDES y la Agenda Patriótica 2025 y se presenta porque la Dirección de Gestión Institucional está en proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional para la presente gestión.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Institucional instruya a la Unidad de Planificación, Gestión Integrada en coordinación con las áreas sustantivas y de apoyo actualicen el Plan

Estratégico Institucional (PEI) de acuerdo a los criterios establecidos en el PDES y la Agenda Patriótica 2025, gestionen su aprobación y posterior implantación.

4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Conforme establece la Norma de Auditoría Operacional en sus numerales 235.01 al 235.04, la Unidad de Auditoría Interna dio a conocer los resultados del trabajo realizado al Director General Ejecutivo y a las Direcciones organizacionales de la entidad mediante Reunión de Validación, suscribiendo para el efecto las respectivas Actas de Validación.

5. CONCLUSIONES

Como resultado a la Auditoría Operativa a la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones Anual de Vías Bolivia se concluye que las acciones asumidas por Vías Bolivia, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con relación a la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, son eficaces (ver **Anexo 1**) excepto por las observaciones de control interno descritas en el numeral 3 Resultados del Examen.

6. RECOMENDACIÓN GENERAL

Por todo lo expuesto en el presente informe, recomendamos al Director General Ejecutivo de Vías Bolivia lo siguiente:

R01. Impartir instrucciones escritas a la Dirección de Gestión Institucional de Vías Bolivia, incluidas en el capítulo de resultados del presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas por la

importancia de las mismas en el fortalecimiento de control interno en la entidad y alertando que su incumplimiento puede generar indicios de responsabilidad por la función pública.

R02. En cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° CGR-1/010/97, emitido por la Contraloría General de la Republica CGR (actualmente Contraloría General del Estado GCE), debiendo para tal efecto impartir instrucciones por escrito a los responsables de las áreas administrativas, financieras y operativas correspondientes, quienes deberán expresar su pronunciamiento de aceptación o rechazo debidamente justificado a cada una de las recomendaciones, y elaborar el cronograma de implantación de las recomendaciones contenidas en el presente informe (Formato 1 “Aceptación de Recomendaciones” y Formato 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”), en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.

En aplicación al Artículo 42° inciso b) de la Ley 1178 y Artículo 35° del Decreto Supremo 23215, el presente informe debe ser remitido a la Contraloría General del Estado para su evaluación.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

Con relación al Trabajo Dirigido y considerando los resultados de la Auditoría Operativa a la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones Vías Bolivia correspondiente a la gestión 2014.

La Auditoría nos permitió evaluar la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados al Sistema, en Vías Bolivia, para identificar las deficiencias y/o excepciones de Control Interno de la Entidad.

El Informe de nuestra Auditoría presenta seis excepciones, llegando a la siguiente conclusión:

Efectuada la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones y sobre la base de los resultados obtenidos, a la gestión 2014, se concluyó que la eficacia y los controles internos del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia, **son eficaces**, excepto por las excepciones de Control Interno expuestas en el presente Informe, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1178, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema Nº 225557 del 1 de diciembre de 2005 y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.

EN CUANTO AL ASPECTO ACADMICO

La modalidad de graduación “Trabajo Dirigido”, consiste en realizar trabajos en entidades públicas o privadas, previo convenio establecido entre la Universidad Mayor de San Andrés y la empresa, orientada a que el egresado ponga en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, adquiriendo experiencia y habilidad técnica.

Como resultado de la auditoría realizada en la Unidad de Auditoría Interna de Vías Bolivia, en la modalidad de Trabajo Dirigido se concluye que:

Se pusieron en práctica los conocimientos adquiridos en la carrera de Contaduría Pública (ex Auditoría).

Se adquirió experiencia laboral objeto de las auditorías asignadas y la aplicación de disposiciones legales para su realización.

Se aportó con trabajo real mediante la realización de informes que posteriormente fueron enviados a la Contraloría General de la República para su correspondiente evaluación, constituyéndose en el producto final del trabajo realizado.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Roberto Hernández Sampieri, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, Cuarta Edición
- ✓ Bernal Cesar A., METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.
- ✓ Zorrilla Arena Santiago, Torrez Xamar Miguel, Guía para elaborar la Tesis, Editorial McGRAW – Hill
- ✓ Gabriel A. Vela Quiroga, La Auditoría Interna un Enfoque Prospectivo, Primera Edición 2007
- ✓ GABRIEL A. VELA QUIROGA, La Auditoria operativa y la administración o gestión de riesgos 1ª Edición 2008
- ✓ JULIO ROCHA CHAVARRIA, Auditoria Operativa 1ª edición
- ✓ Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, del 20 de julio de 1990.
- ✓ Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215, del 22 de julio de 1992.
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGR-1/060/2000, del 21 de septiembre de 2000.
- ✓ Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, del 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, del 29 de junio de 2001.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto 2012, con vigencia a partir del 1 de agosto 2012.
- ✓ Resolución Administrativa N° 752, del 30 de diciembre de 2005, emitida por el Ministerio de Hacienda, que aprueba el “Formato y Contenido Mínimo para

la elaboración de los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto”.

- ✓ Resolución Administrativa N° 181, del 11 de abril de 2006, emitida por el Ministerio de Hacienda, que aprueba el “Formulario de Información de Ejecución POA - Presupuesto” y los “Formularios Guía para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual (POA)”, emitida por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048/2014, del 27 de agosto de 2014.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo, junio de 2006.
- ✓ Plan de Desarrollo Económico y Social
- ✓ Agenda Patriótica 2025, 15 de enero de 2015